



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

2024

Acuerdo **JG-03OR/03/27-06-2024** de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 27 de junio de 2024.

Publicación: <https://www.conapred.org.mx/que-es-conapred/marco-normativo/>

Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.
• Tel. +52(55) 5262 1490 • www.conapred.org.mx





Hoja de identificación

MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN

CLAUDIA OLIVIA MORALES REZA

Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Con fundamento en los artículos 24, fracción II, 26, 30 fracciones I bis y IV de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; y 12 fracción I del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, a fin de que las funciones encomendadas se realicen de manera articulada y eficaz, este manual fue aprobado mediante el acuerdo JG-03OR/03/27-06-2024/2024 adoptado en la Tercera Sesión Ordinaria 2024 de la Junta de Gobierno, celebrada el 27 de junio de 2024 y con la estructura orgánica aprobada y registrada por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal (APF) y la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la APF, ambas de la Secretaría de la Función Pública, con oficios Nos. CGGEP/UPRH/0335/2024 y CGGEP/UPRH/DGOR/0543/2024.

Elaboró

C.P. Esteban Huerta Rivera
Subdirector de Recursos Humanos

Autorizó

Mtro. Pedro Alberto Cornejo Sierra
Director de Planeación, Administración y
Finanzas



ÍNDICE

Nº	Contenido
	<u>Introducción</u>
I	<u>Antecedentes</u>
II	<u>Marco Jurídico</u>
III	<u>Atribuciones</u>
IV	<u>Misión y Visión</u>
V	<u>Objetivos</u>
VI	<u>Estructura Orgánica Básica</u>
VII	<u>Organigrama General, Objetivos y Funciones por Área</u> <u>-Presidencia</u> <u>-Coordinación de Estudios, Legislación y Políticas Públicas</u> <u>-Coordinación de Vinculación, Cultura y Educación</u> <u>-Dirección General Adjunta de Quejas</u> <u>-Dirección de Asuntos Jurídicos</u> <u>-Dirección de Planeación, Administración y Finanzas</u> <u>-Dirección de Apoyo a Órganos Colegiados y Coordinación Interinstitucional</u> <u>-Subdirección de Comunicación Social</u> <u>-Subdirección de Gestión</u> <u>-Órgano Interno de Control</u>
VIII	<u>Glosario</u>



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

INTRODUCCIÓN

Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.
• Tel. +52(55) 5262 1490 • www.conapred.org.mx





Para atender las acciones que se derivan de las diversas modificaciones a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, actualizada el 01 de abril de 2024, como del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación (PRONAIND) 2021-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 14 de diciembre de 2021, se hace necesario fortalecer la estructura orgánico - funcional del Consejo, a fin de que se esté en posibilidad de desarrollar las funciones, actividades, tareas que se derivan de nuevas atribuciones sin dejar de operar los trabajos de origen como:

- Promover el derecho a la no discriminación mediante campañas de difusión y divulgación, como una cultura de denuncia de prácticas discriminatorias ejerciendo todos los derechos y libertades establecidos en el orden jurídico mexicano;
- Difundir las obligaciones asumidas por el Estado Mexicano en los instrumentos internacionales que establecen disposiciones en materia de no discriminación, así como promover su cumplimiento por parte de los Poderes Públicos Federales, para lo cual podrá formular observaciones generales o particulares;
- Promover en las instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil la aplicación de acciones afirmativas, buenas prácticas y experiencias exitosas en materia de no discriminación;
- Establecer una estrategia que permita a las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, llevar a cabo programas y medidas para prevenir y eliminar la discriminación en sus prácticas, instrumentos organizativos y presupuestos;
- Desarrollar acciones y estrategias de promoción cultural que incentiven el uso de espacios, obras, arte y otras expresiones para sensibilizar sobre la importancia del respeto a la diversidad y la participación de la sociedad en pro de la igualdad y la no discriminación, y
- Elaborar programas de formación para las personas y organizaciones de la sociedad civil a fin de generar activos y recursos multiplicadores capaces de promover y defender el derecho a la igualdad y no discriminación.

El medio de operación es nacional tanto en el sector público como en el privado, en el ámbito federal se tiene relación con las dependencias y entidades de los sectores en que se integra la Administración Pública y las instituciones de los Poderes Legislativo y Judicial, en el estatal se deben establecer con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, Municipal; los sectores privados y sociales a nivel nacional.

En este documento, se presenta en forma ordenada y sistemática la integración de la estructura orgánica del Consejo, la cual fue aprobada y registrada por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la APF y la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la APF, ambas de la Secretaría de la Función Pública, con oficios Nos. CGGEP/UPRH/0335/2024 y CGGEP/UPRH/DGOR/0543/2024, el lector visualizará dentro del manual el objetivo y las funciones de las áreas administrativas directamente adscritas



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

a la Presidencia, lo cual permitirá a las personas que laboran en el Consejo, obtener una mejor percepción de los trabajos que desarrollan, el marco jurídico que norma su actuación, las atribuciones que le confiere la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, su misión y visión, los objetivos generales del Consejo, así como la integración de la estructura orgánica, en la ejecución de los mismos, propiciando ahorro de tiempo, esfuerzo y un mejor aprovechamiento de los recursos con que cuentan las unidades administrativas que lo integran.

Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.
• Tel. +52(55) 5262 1490 • www.conapred.org.mx





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

I. ANTECEDENTES

Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.
• Tel. +52(55) 5262 1490 • www.conapred.org.mx





El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), es un Órgano del Estado creado por la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, aprobada el 29 de abril de 2003, y publicada en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 11 de junio del mismo año, sectorizado de la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía técnica y de gestión para el desarrollo de sus atribuciones, según lo dispuesto en los artículos 16, 18 y 19 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación el Consejo goza de autonomía técnica y de gestión, cuenta con los recursos que anualmente se le asignan en el Presupuesto de Egresos de la Federación. De igual manera, tiene autonomía técnica para dictar las resoluciones que en términos de la Ley se formulen en el procedimiento de queja, el Consejo no estará subordinado a autoridad alguna y adoptará sus decisiones con plena independencia.

El CONAPRED es la institución rectora que promueve políticas y medidas tendientes a contribuir al desarrollo cultural y social para avanzar en la inclusión social y garantizar el derecho a la igualdad, que es el primero de los derechos fundamentales en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Consejo tiene entre otras atribuciones la de recibir y resolver las quejas por presuntos actos discriminatorios cometidos por particulares o por autoridades federales en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, desarrolla acciones para proteger a todos los ciudadanos y ciudadanas de toda distinción o exclusión basada en el origen étnico o nacional, color de la piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, jurídica, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, religión, opiniones, identidad de género, orientación sexual no normativa, características sexuales diversas, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otra forma, que impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN.

El 11 de julio de 2003, el Presidente de la República Vicente Fox Quesada, nombró a Gilberto Rincón Gallardo y Meltis, Presidente del CONAPRED, quien permanecería en el cargo hasta el 31 de diciembre de 2006.

En el ejercicio 2004, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de los Oficios 315-A-03152 y 307-A.-2.8032 autorizó y registró por primera vez la estructura orgánica del CONAPRED con vigencia a partir del 1 de enero de 2004.

Esta estructura consideró 35 plazas de mando (3 Direcciones Generales Adjuntas con Nivel LA1, 7 direcciones de área de Nivel MA1, 12 subdirecciones de área de Nivel NA1 y 13 departamentos de Nivel OA1), así como 11 plazas de enlace y 16 de Nivel operativo-confianza, dando un total de 62 plazas.

Con el objeto de contar con una estructura orgánica y ocupacional que respondiera a las necesidades de funcionalidad y operatividad del Consejo, se plantearon a la Secretaría de la Función Pública modificaciones con el fin de reforzar algunas áreas que adolecían de



jefaturas de departamento para llevar a cabo sus programas y por otra parte la creación de dos direcciones encargadas de realizar funciones específicas, quedando en vías de autorización el Órgano Interno de Control.

En ese contexto, en el año 2005 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública autorizaron y registraron la estructura organizacional del Consejo con vigencia a partir del 01 de enero de 2005, derivada de la creación de 42 plazas (30 de mando, 6 de enlace y 6 de operativo-confianza) contando así con una estructura de 104 plazas.

En el año 2006 se continuó operando con una estructura de 104 plazas, no obstante, la Dirección General Adjunta de Estudios, Legislación y Políticas Públicas del Consejo, procedió a elaborar un nuevo Estatuto Orgánico que respondiera a las modificaciones realizadas a la estructura orgánica, mismo que se sometió a la consideración de la Junta de Gobierno y fue publicado en el D.O.F. el 20 de septiembre de 2006.

Durante el año 2007, el Consejo atendiendo las atribuciones que le confirió la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para continuar con las actividades que le permitieran cumplir con su misión, expuso la necesidad de realizar la conversión de 1 plaza de Nivel OA1 a 1 de Nivel OB1, cancelando adicionalmente 2 plazas; 1 de enlace y 1 operativa, propuesta que fue dictaminada favorablemente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quedando conformados los puestos por 65 plazas de mando, 17 de enlace y 20 de Nivel operativo-confianza, lo que hace para ese año un total de 102 plazas.

En el ejercicio fiscal 2008, se llevó a cabo la modificación de la estructura organizacional derivada de la creación parcial del Órgano Interno de Control en el Consejo, por 3 plazas de mando (1 Nivel LA1 y 2 Nivel OA1) quedando la estructura integrada por 68 puestos de mando, 17 de enlace y 20 de Nivel operativo-confianza, registrando un total de 105 plazas.

Para el año 2010, continuó la integración del Órgano Interno de Control, mediante la creación de 2 plazas de mando de Nivel MA1, lo que hizo para ese año un total de 70 puestos de mando, 17 de enlace y 20 de nivel operativo-confianza, resultando un total de 107 plazas.

En el ejercicio fiscal 2012, para dar cumplimiento con la reducción de estructuras equivalente al 2.5% contemplada en el Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, el CONAPRED canceló 1 plaza de enlace Nivel PQ1 con vigencia 01 de julio de 2012, disminuyendo su estructura orgánica y ocupacional a 70 puestos de mando, 16 de enlace y 20 de nivel operativo-confianza, movimiento que al cierre del año reflejó 106 plazas.

Durante el 2013 la estructura orgánica y ocupacional del Consejo continuaba con la necesidad de modificaciones que le permitieran el establecimiento de estrategias, instrumentos, programas, medidas, políticas públicas y procedimientos, tendientes a la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentran en territorio nacional, razón por la cual determinó llevar a cabo la transformación de 2 plazas (1 Nivel NB2 y 1 Nivel OA1) de carácter eventual a plazas presupuestarias (permanentes), planteamiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dictaminó procedente, quedando la estructura conformada por 72 puestos de mando, 16 de enlace y 20 de nivel operativo-confianza, cambio que al final del ejercicio representó 108 plazas.



Para la ocupación del 2014, el Consejo efectuó la conversión de 1 plaza de enlace Nivel PQ1, por 1 de Nivel PA1 y la cancelación de 1 plaza operativo-confianza de Nivel 4 con vigencia 01 de marzo de 2014, disminuyendo su ocupación orgánica a 72 puestos de mando, 16 enlaces y 19 operativo-confianza, dando un total de 107 plazas.

Durante el año 2015 la Secretaría de Gobernación, realizó el traspaso de 3 plazas de Nivel enlace (2 PQ3 y 1 PQ2) al Consejo, quedando la estructura orgánico-ocupacional en 72 puestos de mando, 19 enlaces y 19 operativos-confianza, reflejando al cierre del año un total de 110 plazas.

En el año 2016 observando lo instruido en el "ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicado en el D.O.F. el día 31 de mayo del mismo año, relativo a la aplicación del tabulador transitorio de sueldos y salarios con curva salarial del sector central a las plazas de mando y enlace que se encuentren vacantes y que su nivel salarial sea a pie de ramo; el Consejo procedió a realizar la modificación de tres plazas vacantes de subdirección de área Nivel NA1 a jefaturas de departamento Nivel O31.

Así mismo, durante este ejercicio fiscal se llevó a cabo la cancelación de 1 plaza de enlace Nivel (PQ1). Lo anterior, en atención a las medidas de racionalidad del gasto emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por lo que, la estructura quedó constituida por 72 puestos de mando, 18 enlace y 19 operativo-confianza, dando un total de 109 plazas.

Durante el año 2017, derivado de la aplicación del tabulador transitorio que, conlleva a la modificación salarial de tres plazas vacantes de subdirección de área Nivel NA1 a jefaturas de departamento Nivel O31, el CONAPRED realizó la modificación de la estructura orgánica la cual consistió en la conversión de las tres plazas de jefatura de departamento Nivel O31 a subdirecciones de área Nivel N11. De la misma manera, llevó a cabo la renivelación salarial de 1 puesto de JA1 a J11 y 17 puestos de Nivel NA1 a N11, así como diversos cambios de denominación y adscripción al interior del Consejo (Oficio Nos. SSFP/408/0050/2018 y SSFP/408/DGOR/0175/2018 con vigencia retroactiva a partir del 16 de noviembre de 2017). Por lo que, el registro y aprobación de la estructura orgánico-ocupacional ante la Secretaría de la Función Pública, quedó integrado por 109 plazas: 72 puestos de mando, 18 enlaces y 19 operativo-confianza.

En el ejercicio fiscal 2018 se realizó la modificación a la estructura organizacional del Órgano Interno de Control en el CONAPRED, misma que consideró la creación de 1 plaza de jefatura de departamento Nivel O21 para el (Ia) Titular del Área de Quejas, mediante la cancelación de 2 plazas de enlace de Nivel P12 como fuente de financiamiento para dicho movimiento. Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento al Artículo 115 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 2018. Quedando la estructura orgánico-ocupacional constituida por 108 plazas: 73 puestos de mando, 16 de enlace y 19 de nivel operativo-confianza.

En el año 2019, con el propósito de dar cumplimiento a las medidas de austeridad emitidas por el Titular del Ejecutivo Federal, con relación a cancelar puestos con denominación de chofer, el CONAPRED llevó a cabo la modificación de su estructura ocupacional, consistente en dos cambios de denominación y adscripción de 2 plazas: 1 de enlace Nivel P23 y 1 operativa Nivel 3. Quedando la estructura orgánico-ocupacional constituida por 108 plazas: 73 puestos de mando, 16 de enlace y 19 de nivel operativo-confianza.



A lo largo del ejercicio fiscal 2020 el Consejo, mantuvo sin cambios su estructura orgánico-ocupacional, integrada por 108 plazas: 73 puestos de mando, 16 de enlace y 19 de nivel operativo-confianza.

Durante el año 2021 se aprobó y registró la modificación a la estructura orgánica del Consejo, consistente en la conversión salarial de 4 plazas de Nivel L11 a M41, incluyendo el puesto del Titular del Órgano Interno de Control. Lo anterior, atendiendo lo establecido en el Memorándum de Austeridad emitido por el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, el 03 de mayo de 2019. Así como, al "ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal 2020", el cual establece en su artículo cuarto transitorio, inciso c), párrafo 2, "... Será responsabilidad de las dependencias realizar las acciones que correspondan para que las plazas ocupadas que al 31 de diciembre de 2020 continúen en el grupo jerárquico "L", a partir del 1 de enero de 2021 se ubiquen en el nivel que les corresponda del grupo jerárquico "M" de conformidad con las equivalencias establecidas en el "Convertidor del tabulador de sueldos y salarios brutos del Presidente de la República y de los servidores públicos de mando y de enlace de las dependencias y sus equivalentes en las entidades".

En razón de lo anterior, cambiaron las denominaciones de los puestos designados como Directores Generales Adjuntas, salvo la Dirección General Adjunta de Quejas, denominación decretada en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, quedando las titularidades de este Consejo, como se describe a continuación: Coordinación de Vinculación, Cultura y Educación; Coordinación de Estudios, Legislación y Políticas Públicas; Dirección General Adjunta de Quejas y Titular del Órgano Interno de Control. Continuando integrada la estructura orgánica del Consejo por un total de 108 plazas: 73 puestos de mando, 16 enlaces y 19 de nivel operativo-confianza.

En el ejercicio 2022 se llevó a cabo la modificación de la estructura orgánica y ocupacional del CONAPRED, relativa al cambio de régimen laboral en 19 puestos operativos, en alineación a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, al Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y de conformidad al numeral 13 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera; la cual no tuvo impacto en la conformación del número de plazas aprobadas y registradas por la Secretaría de la Función Pública, permaneciendo 108 plazas: 73 puestos de mando, 16 niveles de enlace y 19 niveles operativo-confianza.

Durante el año 2023 el Consejo llevo a cabo cuatro modificaciones a su estructura orgánico-ocupacional, como se describe a continuación:

Se aprobó y registró la modificación de la estructura orgánica y ocupacional del Órgano Interno de Control en atención a lo dispuesto en el Oficio Circular CGOVC/113/138/2022 SRCI/UPRH/0331/2022 en alineación al Oficio No. CGOVC/113/E-0161/2021 de la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, de conformidad con el numeral 11, fracción II de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, impactando 7 puestos (5 de mando, 1 Enlace y 1 operativo-confianza).

Así mismo, se realizó la modificación a la estructura orgánica y ocupacional de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas (DPAF), observando lo dispuesto en el Artículo 20 del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas



disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal”, párrafo 5, que establece que, “...Los puestos correspondientes a la titularidad, así como al primer y segundo niveles jerárquicos inmediatos inferiores en las Unidades de Administración y Finanzas o equivalentes en las dependencias y entidades paraestatales serán considerados de designación directa, en términos de las disposiciones aplicables...”; cambiando así, la característica ocupacional a Designación Directa de los 15 puestos de mando que integran la DPAF (1 Dirección de área Nivel M23, 5 subdirecciones de área Nivel N11 y 9 jefaturas de departamento Nivel O11).

También, durante este año se aprobó y registro la modificación a la estructura orgánica y ocupacional de 5 puestos de mando, con movimientos de cambio de adscripción y denominación, como se describe a continuación: las Coordinaciones de Gestión y de Comunicación Social cambian su denominación a subdirecciones de Gestión (Nivel N22) y de Comunicación Social (Nivel N11) respectivamente. En el caso de la plaza de la Jefatura de Departamento de Seguimiento Interinstitucional adscrita a la Dirección de Apoyo a Órganos Colegiados y Coordinación Interinstitucional cambia de adscripción (por necesidades de servicio) y denominación a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quedando como Jefatura de Departamento de lo Contencioso Administrativo (Nivel O11). Lo anterior, con base en los acuerdos tomados en la Junta de Gobierno de este Consejo Nos. JG/ORD/4/2021 y JG/ORD/6/2021 y su Estatuto Orgánico.

De igual manera, durante el mes de noviembre del 2023 se aprobó y registró la modificación a la estructura orgánica y ocupacional del Órgano Interno de Control en el CONAPRED, la cual consideró movimientos en 3 puestos de mando, 2 cambios de característica ocupacional (Titular del Órgano Interno de Control (Nivel M41) y Titular del Área de Auditoría Interna y de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública (Nivel M11)) y 1 cambio de función (Jefatura de Departamento de Auditoría Interna (Nivel O11)). Para el cierre del ejercicio fiscal 2023 la estructura del CONAPRED quedó integrada por 108 plazas: 73 puestos de mando, 16 puestos de enlace y 19 puestos de operativo-confianza.

Sin embargo, para el año 2023 la estructura orgánica y ocupacional del Consejo continuaba con la necesidad de modificaciones que le permitieran el establecimiento de estrategias, instrumentos, programas, medidas, políticas públicas y procedimientos, tendientes a la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentran en territorio nacional.

En este contexto y considerando que, desde la reforma a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada el 20 de marzo de 2014, se introdujeron cambios normativos importantes que impactaron de manera sustancial a la operación de este Consejo, particularmente en la Dirección General Adjunta de Quejas (DGAQ), lo que motivó que desde el año 2015, se realicen distintos análisis de la diversas situaciones que presenta la DGAQ ante el incesante incremento en el número de peticiones que se presentaron ante el Consejo y la complejidad de casos cada vez más estructurales.

La operatividad de la DGAQ se ha caracterizado en los últimos años, por el ejercicio de acciones emergentes que si bien, han logrado contener el incremento de las peticiones ciudadanas, también ha generado situaciones coyunturales de riesgo en la inoperancia e insatisfacción en las personas peticionarias que acuden a solicitar los servicios del Consejo.



Así mismo, ante la futura promulgación de la nueva Ley Federal para Prevenir, Sancionar y Eliminar la Discriminación que contendrá un modelo sancionador, se hizo necesario contar con una estructura acorde para la operación óptima de las reformas al procedimiento de quejas que permita el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Derivado del análisis de las nuevas atribuciones y facultades conferidas a las personas que integran la estructura del área y aunado a la reciente modificación del Manual de Procedimientos de la Dirección General Adjunta de Quejas, fue necesario ajustar las facultades previstas en el Estatuto Orgánico del Consejo y renombrar algunos de los puestos actuales, a fin de contar con denominaciones coincidentes a las funciones que realizan.

En razón de lo anterior, se efectuaron varios movimientos organizacionales considerando el mismo número de plazas con la que cuenta el Consejo para atender las actividades prioritarias que se derivan de las atribuciones, sobre las modificaciones a Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación publicado el 01 de abril del 2024 y del Estatuto Orgánico del Consejo publicado el 31 de enero de 2024; mismos que implicaron el cambio de adscripción de 2 Jefaturas de Departamento (Nivel 011) de la Coordinación de Estudios, Legislación y Políticas Públicas y de 1 plaza Subdirección (Nivel N11) de la Dirección de Apoyo a Órganos Colegiados y Coordinación Interinstitucional, mismas que se adscribieron a la Dirección General Adjunta de Quejas, con la finalidad de concentrar eficientemente las responsabilidades y procesos sustantivos garantizando la optimización de recursos.

De manera que, durante el primer trimestre del año 2024 se realizó la modificación de la estructura orgánica y ocupacional del Consejo, misma que fue aprobada y registrada por la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal (APF) y la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la APF, ambas de la Secretaría de la Función Pública, con oficios Nos. CGGEP/UPRH/0335/2024 y CGGEP/UPRH/DGOR/0543/2024, permaneciendo integrada la estructura por 108 plazas: 73 puestos de mando, 16 puestos de enlace y 19 puestos de operativo-confianza.

Quedando distribuidos los 73 puestos de mando de la siguiente manera:

Presidencia (J11): Se le adscriben cuatro plazas, la Subdirección de Gestión (N22) y la Subdirección de Comunicación Social (N11) esta última subdirección cuenta con dos departamentos (O11), para coadyuvar al desarrollo y cumplimiento de los objetivos y compromisos institucionales en materia de prevención y eliminación de la discriminación, implementando las estrategias de difusión institucional.

Dirección de Asuntos Jurídicos (M11): Queda integrada con la Subdirección Jurídica y de Acceso a la Información (N11) y el Departamento de lo Contencioso Administrativo (O11), obedeciendo a la especialización que requiere el área para asegurar la representatividad, asesoría y defensa de los asuntos de carácter jurídico del Consejo debido al incremento de los medios de impugnación que ejercen las personas particulares y servidoras públicas ante las autoridades competentes.

Dirección de Apoyo a Órganos Colegiados y Coordinación Interinstitucional (M11): Se integra con el Departamento de Logística y Asistencia a los Órganos Colegiados (O21), el área tiene como objeto el asegurar los vínculos de colaboración entre las personas de los



órganos colegiados y las instancias gubernamentales y no gubernamentales, así como brindar el apoyo técnico y logístico en las diferentes sesiones que celebren la Junta de Gobierno y la Asamblea Consultiva.

Coordinación de Estudios, Legislación y Políticas Públicas (M41): Esta Coordinación quedó integrada con dos Direcciones; la Dirección de Análisis Legislativo y Asuntos Internacionales (M11), en la que se adscriben 2 Subdirecciones (N11), 4 Departamentos (O11) y la Dirección de Estudios y Políticas Públicas (M11) la cual está conformada por 2 Subdirecciones (N11) y 2 Departamentos (O11), su labor es el desarrollo de estudios en materia de discriminación sobre instrumentos internacionales a fin de proponer, adoptar e impulsar opiniones legislativas, propuestas de políticas públicas para los cambios en prácticas de prevención y eliminación de discriminación en el territorio nacional a fin de mantener bajo una sola línea de mando las funciones que se derivan de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación, asumidas por el Estado Mexicano.

Coordinación de Vinculación, Cultura y Educación (M41): Está compuesta por dos Direcciones; la Dirección de Promoción de Cultura y No Discriminación (M11) de la que se desprenden 1 Subdirección (N11) y 2 Departamentos (O11) y la Dirección de Educación y Programa Editorial (M11) integrada por 1 Subdirección (N11) y 2 Departamentos (O11). También, se encuentran adscritas a la Coordinación la Subdirección de Vinculación Social (N11) y la Subdirección de Vinculación Territorial (N11), con el propósito de fomentar la difusión de la cultura de la no discriminación y reconocer a las instituciones públicas, privadas y sociales por la adopción de medidas, programas, estrategias y mecanismos de coordinación, vinculación de los procesos educativos para prevenir y eliminar la discriminación, que impulsen los cambios culturales y la participación de diversos actores a favor de la igualdad de oportunidades y el derecho a la no exclusión.

Dirección General Adjunta de Quejas (M41): Se compone de 2 Direcciones; la Dirección de Admisibilidad, Información, Orientación y Mediación (M11), integrada por 2 Subdirecciones (N11) y 3 Departamentos (O11) y la Dirección de Quejas (M11) formada por 3 Subdirecciones (N11) y 7 Departamentos (O11), a partir de la actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección General Adjunta de Quejas y de las normas aplicables el propósito es asegurar el control, análisis, investigación y atención de quejas por conductas presuntamente discriminatorias presentadas ante el Consejo, con la finalidad de sancionar y eliminar toda forma de discriminación que se ejerza en contra de cualquier persona.

Dirección de Planeación, Administración y Finanzas (M23): Cuenta con una estructura compuesta por 5 Subdirecciones; la Subdirección de Informática (N11) con un Departamento (O11), la Subdirección de Recursos Humanos (N11) con 3 Departamentos (O11), la Subdirección de Finanzas (N11) con 2 Departamentos (O11), la Subdirección de Recursos Materiales (N11) con 3 Departamentos (O11) y la Subdirección de Planeación y Evaluación (N11), quedando a su cargo la administración de los recursos humanos, materiales, presupuestales, financieros, tecnológicos para proveer los requerimientos de los servicios para la operación eficiente y eficaz de los trabajos a efecto de, dar cumplimiento a programas, metas y objetivos. También, deberá coordinar los procesos generales de planeación y evaluación al interior del Consejo que permitan dar un seguimiento a los avances de las líneas de acción para una adecuada rendición de cuentas.



Órgano Interno de Control (M41): Su plantilla cuenta con el Titular del Área de Responsabilidades (M11), el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública (M11) con 2 Departamentos (O11) y el Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones (O21), a esta área le compete asegurar y vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización; así como fomentar que los procesos y procedimientos que realizan las personas servidoras públicas adscritas al Consejo estén apegados a la legalidad y que contribuyan al logro de los objetivos sustantivos de la Institución, mediante la planeación y ejecución de auditorías y/o investigaciones, atención y análisis de quejas y denuncias que se presenten por incumplimiento por parte de las personas servidoras públicas, a fin de detectar y sancionar actos de corrupción, fortalecer el desempeño de la organización, operación y consolidar la transparencia en el Consejo.

La transformación de la estructura a lo largo de los años contribuye a redoblar esfuerzos para dar cumplimiento a diversa normatividad como el Plan Nacional de Desarrollo que establece entre sus Metas Nacionales: “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, que tiene por objeto garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación y como estrategia establecer una Política de Igualdad y No Discriminación, priorizando ser respetuosos ante los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnando la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas adultas mayores y el derecho de la juventud a tener un lugar en el mundo; rechazando toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación sexual no normativa, características sexuales diversas. Defendiendo un modelo de desarrollo respetuoso de la ciudadanía y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de las y los habitantes futuros del país, a quienes no se le debe heredar un territorio en ruinas.

También, el Programa Sectorial de Gobernación señala entre otros objetivos, el de garantizar, promover y proteger los Derechos Humanos mediante políticas públicas y mecanismos que aseguren el ejercicio pleno de sus derechos.

De igual manera el CONAPRED a través del PRONAIND 2021-2024, continuará impulsando la política antidiscriminatoria en México, promoviendo el ejercicio de los derechos humanos en condiciones de igualdad y no discriminación, con una política de intervención transversal enfocada en atender las distintas causas que explican el surgimiento y persistencia de las prácticas discriminatorias en los distintos ámbitos, tales como las leyes, las normas, los procedimientos, los sistemas de información, los arreglos organizativos y hasta las formas de trato del servicio público y agentes privados.

Buscando desarticular distintas prácticas discriminatorias institucionalizadas en el programa se plantean los siguientes seis objetivos:

1. Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la salud.



2. Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito educativo.
3. Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito laboral.
4. Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en la seguridad social.
5. Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la seguridad y justicia.
6. Promover y articular la política nacional contra la discriminación y por la igualdad para todas las personas.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

II. MARCO JURÍDICO

Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.
• Tel. +52(55) 5262 1490 • www.conapred.org.mx





Dirección Electrónica

Documento Normativo

Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Convenciones y Tratados Internacionales

Sistema Internacional de Derechos Humanos

Convenciones y Pactos

Pacto Internacional de Derechos
Civiles y Políticos.

<http://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2023/05/Pacto-Internacional-de-Derechos-Civiles-y-Policos.pdf>

Pacto Internacional de Derechos
Económicos, Sociales y Culturales.

<http://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2023/05/Pacto-Internacional-de-Derechos-Economicos-Sociales-y-Culturales.pdf>

Convención Internacional sobre la
Eliminación de todas las Formas de
Discriminación Racial.

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-elimination-all-forms-racial>

Convención Internacional sobre la
Protección de los Derechos de todos
los Trabajadores Migratorios y sus
Familiares.

<http://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2023/05/Convencion-internacional-sobre-la-proteccion-de-los-derechos-de-todos-los-trabajadores-migratorios-y-de-sus-familiares.pdf>

Convención sobre la Eliminación de
todas las formas de Discriminación
contra la Mujer

<http://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2023/05/Convencion-sobre-la-eliminacion-de-todas-las-formas-de-discriminacion-contra-la-mujer.pdf>



Convención Sobre los Derechos de las
Personas con Discapacidad.

<http://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2023/05/Convencion-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad.pdf>

Convención Sobre los Derechos del
Niño.

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/crc_SP.pdf

Convención sobre el Estatuto de
los Refugiados.

<https://acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005>

Documento Normativo

Dirección Electrónica

Convención sobre Prerrogativas de
Inmunidades de las Naciones Unidas.

http://gobnacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1687/4/images/11_%20Convencion%20sobre%20Prerrogativas%20e%20Inmunidades%20de%20las%20Naciones%20Unidas.pdf

Convenio para la Represión de la Trata de
Personas y de la Explotación de la
Prostitución Ajena y Protocolo Final.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Universales/Convenio_RTPEPAPF.pdf

Convención de Viena sobrepacto de
Relaciones Consulares.

http://www.gobnacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1687/4/images/13_%20Convencion%20de%20Viena%20sobre%20Relaciones%20Consulares.pdf

Convención de Viena sobre
Relaciones Diplomáticas.

http://www.gobnacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1687/4/images/12_%20Convencion%20de%20Viena%20sobre%20Relaciones%20Diplomaticas.pdf

Convención Internacional para la
Supresión de la Trata de Mujeres y
Menores.

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Universales/Convencion_ISTMM.pdf



Declaraciones

Declaración Universal de Derechos Humanos.

https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/13-declaracion-pueblos-indigenas.pdf>

Documento Normativo

Dirección Electrónica

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp>

Protocolos

Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-international-covenant-civil-and-political>

Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-international-covenant-economic-social-and>

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-convention-elimination-all-forms>

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-convention-rights-persons-disabilities>



Protocolo contra el Tráfico ilícito de
Migrantes por tierra, Mar y Aire.

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Univer-sales/Protocolo_TIMTMA.pdf

Protocolo Facultativo de la Convención
sobre los Derechos del Niño relativo a la
Venta de Niños, la Prostitución Infantil y
la Utilización de los Niños en la
Pornografía.

<https://cidh.oas.org/ninez/pdf%20files/Protocolo%20facultativo%20Venta%20de%20Ni%C3%B1os.pdf>

Documento Normativo

Dirección Electrónica

Protocolo para Prevenir, Reprimir y
Sancionar la Trata de Personas,
Especialmente Mujeres y Niños.

https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_sp.pdf

Protocolo sobre el Estatuto de los
Refugiados.

<https://www.acnur.org/5b076dcd4.pdf>

Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

C019 - Convenio sobre la igualdad de trato
(accidentes del trabajo), 1925.

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C019

C100 - Convenio sobre igualdad de
remuneración. 1951.

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C100

C111 - Convenio sobre la discriminación
(empleo y ocupación).

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C111

C118 - Convenio sobre la igualdad de trato
(seguridad social). 1962

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C1118



C169 - Convenio sobre pueblos indígenas y tribales.
1989.

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C169

C182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil.
1999.

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312327

OEA- Sistema Interamericano de Derechos Humanos

Convenciones

Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica".

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Regionales/Convencion_ADH.pdf

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará".

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/Material_difusion/convencion_BelemdoPara.pdf

Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.

<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Folleto-Convencion-Interamericana-Eliminacion-Discriminacion-Discapacidad.pdf>

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1687/3/images/20_Convencion%20Interamericana%20para%20Prevenir%20y%20Sancionar%20la%20Tortura_.pdf

Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los trabajadores Migratorios y de sus familiares.

https://www.ohchr.org/sites/default/files/cmw_SP.pdf



Convención sobre Asilo
Diplomático.

http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-46_asilo_diplomatico.asp

Convención sobre Asilo
Territorial.

<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-47.html>

Normativo

Convención sobre Condiciones de los
Extranjeros.

http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/1687/4/images/3_%20Convencion%20sobre%20la%20Condicion%20de%20los%20Extranjeros.pdf

Derechos Humanos, Orientación Sexual e
Identidad y Expresión de Género.

http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/AG-RES_2807_XLIII-O-13.pdf

Dirección Electrónica

Protocolos

Protocolo Adicional a la Convención
Americana sobre Derechos Humanos
en Materia de Derechos Económicos,
Sociales y Culturales "Protocolo de San
Salvador".

<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>

Códigos

Código Civil Federal.
D.O.F. 26-V-1928 y sus reformas.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CCF.pdf>

Código Civil para el Distrito Federal.
D.O.F. 26-V-1928 y sus reformas.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGO_CIVIL_PARA_EL_DF_11.pdf



Código Penal Federal. D.O.F.14-VIII-1931 y sus reformas.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal. D.O.F. 29-VIII-1931 y sus reformas.

<http://aldf.gob.mx/archivo-72f5a70c1aea7d6491dca24e12fd1fa8.pdf>

Código Nacional de Procedimientos Penales. D.O.F. y sus reformas.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>

Código Federal de Procedimientos Civiles. D.O.F. 24-II-1943 y sus reformas.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFPC.pdf>

Código Fiscal de la Federación. D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf>

Código Fiscal de la Ciudad de México G.O.D.F. y D.O.F. 31-XII-1994 y sus reformas.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/imagenes/leyes/codigos/CODIGO_FISCAL_DE_LA_CDMX_6.2.pdf

Código Penal para el Distrito Federal. G.O.D.F. 16-VII-2002 y sus reformas.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/imagenes/leyes/codigos/CODIGO_PENAL_PARA_EL_DF_10.2.pdf

Leyes

Ley Federal del Trabajo. D.O.F. 01-IV-1970 y sus reformas.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf>

Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. D.O.F. 24-IV -1972. Y sus reformas

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_del_Instituto_del_Fondo_Nacional_de_la_Vivienda.pdf

Ley General de Población. D.O.F. 07-I-1974. y sus reformas

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/140_120718.pdf

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPE.pdf>



Ley del Impuesto al Valor Agregado. D.O.F. 29-XII-1978 y sus reformas.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIVA.pdf
Ley Federal de Derechos. D.O.F. 31-XII-1981 y sus reformas.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFD.pdf
Ley de Planeación. D.O.F. 5-I-1983 y sus reformas.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPlan.pdf
Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. D.O.F. 31-XII-1985 y sus reformas.	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/82187/Ley-de-Servicios-de-la-Tesoreria-de-la-federacion.pdf
Ley Federal de las Entidades Paraestatales. D.O.F. 14-VI-1986 y sus reformas.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFEP.pdf
Ley Federal de Protección al Consumidor D.O.F. 24-XII-1992 y sus reformas.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPC.pdf
Ley de Aviación Civil DOF 12-V-1995	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAC.pdf
Ley Federal de Procedimiento Administrativo. DOF 04-VIII -1994 y sus reformas	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/112_180518.pdf
Ley del Seguro Social.DOF 21-XII -1995	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSS.pdf
Ley del Servicio de la Administración Tributaria. D.O.F. 15-XII-1995 y sus reformas.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/93_041218.pdf
Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. D.O.F. 23-V-1996 y sus reformas.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSAR.pdf
Ley Federal del Derecho de Autor. D.O.F. 24-XII-1996 y sus reformas.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFDA.pdf



Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_200521.pdf

Ley General de Protección Civil.
D.O.F. 12-V-2000 y sus reformas.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC.pdf>

Ley General De Responsabilidades Administrativas. D.O. F. 18-VII-2016 y sus reformas.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores
D.O.F. 25-VI-2002 y sus reformas.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDPAM.pdf>

Ley Federal Para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
D.O.F. 11-VI-2003 y sus reformas.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf>

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
D.O.F. 09-II-2004 y sus reformas.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFFAOSC.pdf>

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
D.O.F. 31-XII-2004 y sus reformas.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRPE.pdf>

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
D.O.F. 01-XII-2005 y sus reformas.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPCA.pdf>

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
D.O.F. 02-VIII-2006 y sus reformas.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>



Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
D.O.F. 01-II-2007 y sus reformas.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Ley General de Contabilidad Gubernamental
D.O.F. 31-XII-2008 y sus reformas.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
D.O.F. 29-V-2009 y sus reformas.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFRCF_200521.pdf

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
D.O.F. 30-V-2011 y sus reformas.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>

Ley General de Protección Civil.
D.O.F. 06-VI-2012 y sus reformas.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC.pdf>

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 Y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 02-IV-2013 y sus reformas.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp.pdf>

Ley del Impuesto Sobre la Renta.
D.O.F. 11-XII-2013 y sus reformas.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR.pdf>

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2024.pdf

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
D.O.F. 04-XII-2014 y sus reformas.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 04-V-2015 y sus reformas

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>



Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor. D.O.F. 22-V-1998 y sus reformas.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFDA.pdf
Reglamento de la Ley General de Población. D.O.F. 14-VI-2000 y sus reformas.	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGP.pdf
Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública D.O.F. 11-VI-2003 y sus reformas	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFTAIPG.pdf
Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. D.O.F. 17-X-2003 y sus reformas.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LISR_060516.pdf
Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. D.O.F. 07-06-2005 y sus reformas.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFFAROSC.pdf
Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización. D.O.F. 15-07-2005 y sus reformas.	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LSS_MACERF.pdf
Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. D.O.F. 28-VI-2006 y sus reformas.	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_131120.pdf
Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. D.O.F. 4-XII-2006 y sus reformas	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LIVA_250914.pdf
Reglamento de la Ley de Nacionalidad. D.O.F. 17-VI-2009 y sus reformas.	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LNac.pdf
Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. D.O.F. 24-VIII-2009 y sus reformas.	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_L SAR_250220.pdf



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED

CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
D.O.F. 23-IX-2009 y sus reformas.

<https://catalogonacional.gob.mx/FichaRegulacionPdf/Index?regulacionId=79141>

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 7-XII-2009 y sus reformas.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_CFF.pdf

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 28-VII-2010 y sus reformas.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LAASSP.pdf

Reglamento de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
D.O.F. 18-VIII-2011 y sus reformas.

<https://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2024/02/Reglamento-de-la-Junta-de-Gobierno.pdf>

Reglamento de la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
D.O.F. 22-XI-2011 y sus reformas.

<https://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2024/02/Reglamento-Asamblea-Consultiva.pdf>

Reglamento de la Ley sobre Refugiados y Protección Complementaria.
D.O.F. 21-II-2012 y sus reformas.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LRPC.pdf

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
D.O.F. 30-XI-2012 y sus reformas.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGIPD.pdf

Reglamento de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
D.O.F. 30-XI-2012 y sus reformas.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LPPDDHP.pdf

Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
D.O.F. 02-IV-2013 y sus reformas.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561631&fecha=31/05/2019



Otras Disposiciones

Reglas Administrativas en materia del Servicio de Tesorería.
D.O.F. 18-XI-1994 y sus reformas.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LTF_300617.pdf

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad a Inmuebles Federales.
D.O.F. 12-I-2004 y sus reformas.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/153769/Acuerdo_personas_condiscapacidad.pdf

Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-XII-2007 y sus reformas.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/223751/NORMAS_QUE_REGULAN_LOS_VIATICOS_Y_PASAJES.pdf

Manual Administrativo de Aplicación General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 09-VII-2010 y sus reformas.

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/un/doctos/adquisiciones/maag_adq2016-02-03.pdf

Manual de Aplicación General de Control Interno. D.O.F. 12-VII-2010 y sus reformas.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5536901&fecha=05/09/2018

Manual de Aplicación General de Recursos Financieros.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/225682/Recursos_Financieros.pdf

Manual de Aplicación General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
D.O.F. 16-VII-2010 y sus reformas.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/225684/Recursos_Materiales.pdf

Manual de Aplicación General de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.
D.O.F. 23-VIII-2010 y sus reformas.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/543559/416514855_Manual_RH_SPC_versi_n_compilada_051218_scc_financial_validada_1.pdf



Decreto por el que se declara el 19 de octubre de cada año como “Día Nacional contra la Discriminación”.
D.O.F. 19-X-2010 y sus reformas.

<https://www.conapred.org.mx/decreto-por-el-que-se-declara-el-19-de-octubre-de-cada-ano-como-dia-nacional-contra-la-discriminacion/>

Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal.
D.O.F. 28-XII-2010 y sus reformas.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5172682&fecha=28/12/2010#gsc.tab=0

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2018, para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana, la condición de salud del peticionario únicamente puede ser divulgada mediante autorización expresa del mismo, por lo que le solicito de la manera más atenta la mantenga bajo la más estricta confidencialidad.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5521250&fecha=02/05/2018

Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación

https://nmx.conapred.org.mx/documento/s/NMX-R-025-SCFI-2015_2015_DGN.pdf

Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2019-2024.
D.O.F. 30-IV-2014 y sus reformas.

<https://www.Conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=615>

Acuerdo que tiene por Objeto Emitir las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y En la de Seguridad de la Información, así Como Establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.
D.O.F. 08-V-2014 y sus reformas.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5532585&fecha=23/07/2018



Lineamientos que Regulan la Aplicación de las Medidas Administrativas y de Reparación del Daño en Casos de Discriminación.
D.O.F. 13-VI-2014 y sus reformas.

<https://www.gob.mx/conamer/prensa/lineamientos-que-regulan-la-aplicacion-de-las-medidas-administrativas-y-de-reparacion-del-dano-en-casos-de-discriminacion-70024#:~:text=Lineamientos%20que%20regulan%20la%20aplicaci%C3%B3n%20de%20las%20medidas,no%20implica%20costos%20de%20cumplimiento%20para%20los%20particulares.>

Circular Obligatoria CO SA- 09.2/13 Lineamientos para la accesibilidad de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida a las infraestructuras aeroportuarias y al servicio de transporte aéreo.
D.O.F. 20-XI-2013 y sus reformas.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5322735&fecha=20/11/2013

Código de Ética de la Administración Pública Federal D.O.F. 08-02-22 y sus reformas.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5642176&fecha=08/02/2022

Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. D.O.F. 20-VIII- 2015 y sus reformas.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017

Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
D.O.F. 21-VIII- 2015 y sus reformas.

https://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2024/04/Reforma_Estatuto_Organico.pdf

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal, vigente.

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2024.pdf



Calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades de control presupuestario directo para el ejercicio fiscal, vigente.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608305&fecha=21/12/2020

Norma Oficial Mexicana NOM-034-STPS-2016, Condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5445287&fecha=20/07/2016

Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018

Código de Conducta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
Vigente

https://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2023/07/1.Codigo-Conducta_Conapred_.pdf

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5638255&fecha=14/12/2021#gsc.tab=0

Ley Federal de Austeridad Republicana.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFAR.pdf>

Manual de Procedimientos de la Dirección General Adjunta de Quejas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

<https://www.conapred.org.mx/wp-content/uploads/2024/08/Actualizacion-Manual-DGAQ.pdfmx>



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

III. ATRIBUCIONES

Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.
• Tel. +52(55) 5262 1490 • www.conapred.org.mx





De conformidad con el artículo 20 fracciones XX a LVI de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) tiene las siguientes atribuciones:

- XX. Generar y promover políticas, programas, proyectos o acciones cuyo objetivo o resultado esté encaminado a la prevención y eliminación de la discriminación;
- XXI. Elaborar instrumentos de acción pública que contribuyan a incorporar la perspectiva de no discriminación en el ámbito de las políticas públicas;
- XXII. Elaborar, coordinar y supervisar la instrumentación del programa, que tendrá el carácter de especial y de cumplimiento obligatorio de conformidad con la ley de planeación;
- XXIII. Formular observaciones, sugerencias y directrices a quien omita el cumplimiento o desvíe la ejecución del programa y facilitar la articulación de acciones y actividades que tengan como finalidad atender su cumplimiento;
- XXIV. Verificar que los poderes públicos federales e instituciones y organismos privados, adopten medidas y programas para prevenir y eliminar la discriminación;
- XXV. Requerir a los poderes públicos federales la información que juzgue pertinente sobre la materia para el desarrollo de sus objetivos;
- XXVI. Participar en el diseño del plan nacional de desarrollo, en los programas que de él se deriven y en los programas sectoriales, procurando que en su contenido se incorpore la perspectiva del derecho a la no discriminación;
- XXVII. Promover que en el presupuesto de egresos de la federación se destinen los recursos necesarios para la efectiva realización de las obligaciones en materia de no discriminación;
- XXVIII. Elaborar guías de acción pública con la finalidad de aportar elementos de política pública para prevenir y eliminar la discriminación;



- XXIX. Promover el derecho a la no discriminación mediante campañas de difusión y divulgación. adicionalmente, se promoverá la prevención y erradicación del discurso de odio, en coordinación con las instituciones públicas, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil;
- XXX. Promover una cultura de denuncia de prácticas discriminatorias;
- XXXI. Difundir las obligaciones asumidas por el Estado mexicano en los instrumentos internacionales que establecen disposiciones en materia de no discriminación, así como promover su cumplimiento por parte de los poderes públicos federales, para lo cual podrá formular observaciones generales o particulares;
- XXXII. Elaborar, difundir y promover que en los medios de comunicación se incorporen contenidos orientados a prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias y el discurso de odio;
- XXXIII. Promover el uso no sexista del lenguaje e introducir formas de comunicación incluyentes en el ámbito público y privado;
- XXXIV. Elaborar y difundir pronunciamientos sobre temas relacionados con la no discriminación que sean de interés público;
- XXXV. Promover en las instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil la aplicación de acciones afirmativas, buenas prácticas y experiencias exitosas en materia de no discriminación;
- XXXVI. Establecer una estrategia que permita a las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, llevar a cabo programas y medidas para prevenir y eliminar la discriminación en sus prácticas, instrumentos organizativos y presupuestos;
- XXXVII. Reconocer públicamente a personas que en lo individual con sus acciones se distingan o se hayan distinguido en su trayectoria, por impulsar una cultura de igualdad de oportunidades y de no discriminación y el ejercicio real de los derechos de todas las personas;



- XXXVIII. Desarrollar acciones y estrategias de promoción cultural que incentiven el uso de espacios, obras, arte y otras expresiones para sensibilizar sobre la importancia del respeto a la diversidad y la participación de la sociedad en pro de la igualdad y la no discriminación;
- XXXIX. Proporcionar orientación, formación y capacitación bajo diversas modalidades;
- XL. Sensibilizar, capacitar y formar a personas servidoras públicas en materia de no discriminación;
- XLI. Instrumentar la profesionalización y formación permanente del personal del Consejo;
- XLII. Elaborar programas de formación para las personas y organizaciones de la sociedad civil a fin de generar activos y recursos multiplicadores capaces de promover y defender el derecho a la igualdad y no discriminación;
- XLIII. Proponer a las instituciones del sistema educativo nacional, lineamientos y criterios para el diseño, elaboración o aplicación de contenidos, materiales pedagógicos y procesos de formación en materia de igualdad y no discriminación y celebrar convenios para llevar a cabo procesos de formación que fortalezcan la multiplicación y profesionalización de recursos en la materia;
- XLIV. Conocer e investigar los presuntos casos de discriminación que se presenten, cometidos por personas servidoras públicas, poderes públicos federales o particulares y velar porque se garantice el cumplimiento de todas las resoluciones del propio Consejo;
- XLV. Orientar y canalizar a las personas, grupos y comunidades a la instancia correspondiente en caso de que no se surta la competencia del Consejo;
- XLVI. Emitir resoluciones por disposición e informes especiales y, en su caso, establecer medidas administrativas y de reparación contra las personas servidoras públicas federales, los poderes públicos federales o particulares en caso de cometer alguna acción u omisión de discriminación previstas en esta ley;
- XLVII. Promover la presentación de denuncias por actos que puedan dar lugar a responsabilidades previstas en esta u otras disposiciones legales; así como ejercer ante las Instancias competentes acciones colectivas para la defensa del derecho a la no discriminación;



- XLVIII. Celebrar convenios de colaboración con los Poderes Públicos Federales, estatales y municipales, con los órganos de la administración del Distrito Federal, con particulares, con organismos internacionales u organizaciones de la sociedad civil;
- XLIX. Efectuar, fomentar, coordinar y difundir estudios e investigaciones sobre el derecho a la no discriminación;
- L. Emitir opiniones con relación a los proyectos de reformas en la materia que se presenten en el honorable Congreso de la Unión;
- LI. Emitir opiniones sobre las consultas que, relacionadas con el derecho a la no discriminación, se le formulen;
- LII. Proponer al Ejecutivo Federal reformas legislativas, reglamentarias o administrativas que protejan y garanticen el derecho a la no discriminación;
- LIII. Diseñar indicadores para la evaluación de las políticas públicas con perspectiva de no discriminación;
- LIV. Elaborar un informe anual de sus actividades;
- LV. Proponer modificaciones al Estatuto Orgánico, y
- LVI. Las demás establecidas en la Ley, en el Estatuto Orgánico y en otras disposiciones aplicables.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

IV. MISIÓN Y VISIÓN

Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.
• Tel. +52(55) 5262 1490 • www.conapred.org.mx





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

Misión

Contribuir a que toda persona ejerza, sin discriminación, todos los derechos y libertades consagrados en el orden jurídico mexicano.

Visión

Consolidarnos como la institución rectora que coloque en el centro de la agenda nacional el respeto al derecho a la igualdad y no discriminación.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

V. OBJETIVOS

Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.
• Tel. +52(55) 5262 1490 • www.conapred.org.mx





De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el Consejo tiene por objeto:

- Contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país;
- Llevar a cabo, las acciones conducentes para prevenir y eliminar la discriminación;
- Formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional, y
- Coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

Objetivos Estratégicos:

- Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la salud.
- Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito educativo.
- Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito laboral.
- Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en la seguridad social.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

- Reducir las prácticas discriminatorias que generan exclusión y desigualdad social para los grupos históricamente discriminados y que obstaculizan el ejercicio de los derechos humanos en el ámbito de la seguridad y justicia.
- Promover y articular la política nacional contra la discriminación y por la igualdad para todas las personas.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA

Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.
• Tel. +52(55) 5262 1490 • www.conapred.org.mx





ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA

1. PRESIDENCIA.

1.1 COORDINACIÓN DE ESTUDIOS, LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS (CELPP).

1.2 COORDINACIÓN DE VÍNCULACIÓN, CULTURA Y EDUCACIÓN (CVCE).

1.3 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE QUEJAS (DGAQ).

1.0.1 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS (DAJ).

1.0.2 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (DPAF).

1.0.3 DIRECCIÓN DE APOYO A ÓRGANOS COLEGIADOS Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL (DAOCCI).

1.0.0.1 SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL(SCS).

1.0.0.2 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN (SG).

1.4 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC).



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

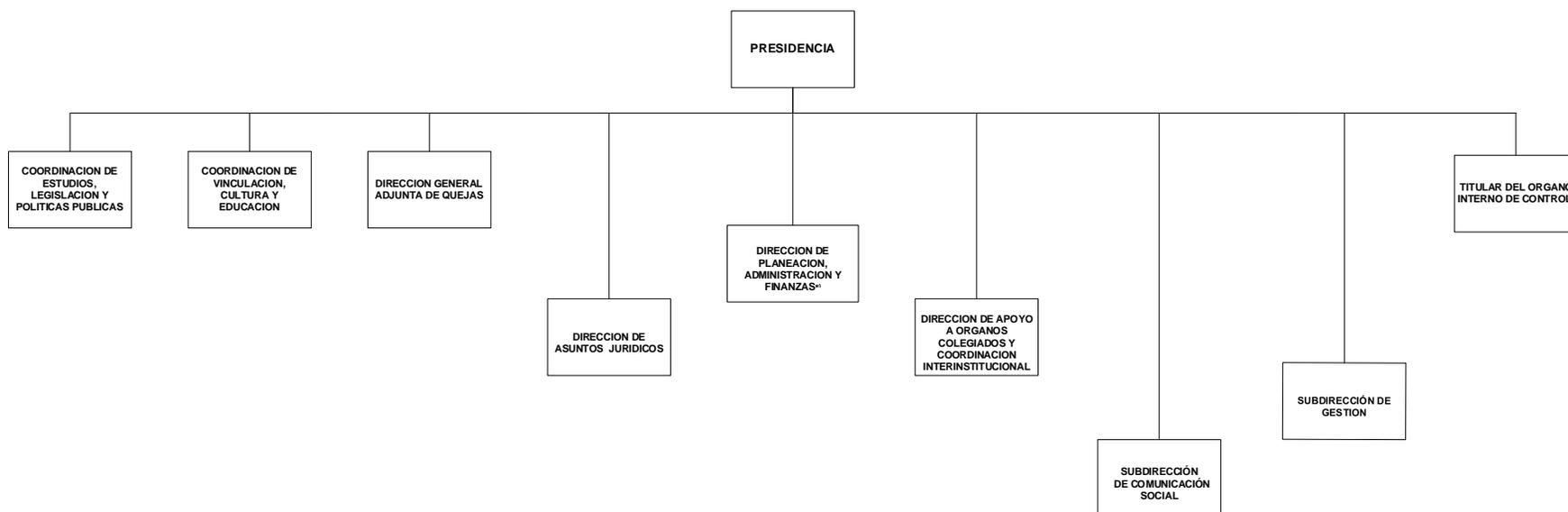


CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

VII. ORGANIGRAMA GENERAL

**CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN
ESTRUCTURA BÁSICA**

FEBRERO, 2024



* Dependencia Jerárquica y Funcional de la Secretaría de la Función Pública. (Art. 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública D.O.F. 16/04/2020)

*1 Dependencia Jerárquica y Funcional de la Secretaría de la Función Pública. (Art. 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Pública D.O.F. 03/05/2023)



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

VIII. ORGANIGRAMAS, OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES ESTRUCTURA BÁSICA.

Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.
• Tel. +52(55) 5262 1490 • www.conapred.org.mx





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

1. PRESIDENCIA

Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.
• Tel. +52(55) 5262 1490 • www.conapred.org.mx





1. PRESIDENCIA

Objetivo:

Garantizar el diseño e instrumentación de políticas públicas, programas, planes y procedimientos de atención a quejas, así como la emisión de resoluciones por disposición, medidas administrativas y de reparación en temas de prevención y eliminación de la discriminación en los diferentes órdenes de gobierno, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables en la materia, para asegurar el respeto de los derechos a la igualdad de trato y de oportunidades en favor de las personas que se encuentran en territorio nacional.

Atribuciones:

1. Determinar directrices de coordinación y evaluación sobre el funcionamiento del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con el objeto de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
2. Presentar a la Junta de Gobierno el Estatuto Orgánico, y demás ordenamientos administrativos que regulen el funcionamiento interno del Consejo, para contar con un marco normativo sobre la operación y desarrollo de los programas y estrategias institucionales.
3. Inspeccionar la coordinación e integración del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación, a efecto de establecer los objetivos, estrategias y líneas de acción a seguir por las Instituciones Públicas, Federales, locales, municipales y organizaciones sociales y privadas en la eliminación de la discriminación.
4. Dirigir la conformación de políticas públicas en materia de igualdad y no discriminación, para implementar y evaluar su aplicación en los diferentes órdenes de gobierno y poderes públicos.
5. Fijar las estrategias de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, órganos públicos, instituciones públicas federales, estatales y municipales, así como personas y organizaciones sociales y privadas, para incorporar en sus planes y programas sobre medidas compensatorias y de nivelación dirigidas a personas históricamente discriminadas y/o grupos en situación de vulnerabilidad.
6. Celebrar acuerdos de colaboración y convenios con organismos nacionales e internacionales en intercambio de información, estrategias y programas, para fortalecer las medidas y acciones que realiza el Consejo en materia de igualdad y no discriminación.
7. Asegurar los mecanismos de vigilancia sobre el cumplimiento de los acuerdos y demás disposiciones emitidas por la Junta de Gobierno, sobre la implementación de acciones del Consejo hacia los poderes públicos y organizaciones de la sociedad civil en materia de igualdad y no discriminación, para verificar su aplicación e impacto en las personas históricamente discriminadas y/o grupos en situación de vulnerabilidad.
8. Conducir el desarrollo de los programas enfocados a la promoción de la presentación de quejas por actos de presuntas violaciones al derecho a la no discriminación de una persona o grupo de personas, para contribuir en su atención y determinación de responsabilidades previstas en la ley y otros ordenamientos aplicables en la materia.



9. Vigilar los procesos de admisión, investigación y conciliación de quejas presentadas por conductas discriminatorias en contra de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, demás órganos públicos, Instituciones Públicas Federales, locales y municipales, personas y organizaciones sociales y privadas, para asegurar que las resoluciones que se emitan se apeguen a las disposiciones vigentes en la materia.
10. Verificar que la emisión y suscripción de resoluciones por disposición que realice el Consejo sean apegadas a las normas aplicables, para garantizar el derecho a la no discriminación de las personas que hayan presentado alguna queja por un presunto acto de discriminación.
11. Establecer acciones de difusión de los compromisos asumidos por el estado mexicano en los instrumentos internacionales, estudios, avances, resultados e impactos de las políticas, programas y acciones en materia de prevención y eliminación de la discriminación, para mantener informada a la sociedad sobre su cumplimiento.
12. Dictar estrategias de seguimiento a las campañas de difusión y divulgación de contenidos antidiscriminatorios en que participe el Consejo, con el objeto de prevenir y sensibilizar a la sociedad en general sobre la importancia de la eliminación de estas conductas.
13. Guiar líneas de acción sobre el estudio de prácticas discriminatorias en los ámbitos político, económico, social, cultural, religioso o de cualquier otro género, para contar con elementos que permitan la elaboración de estrategias, políticas públicas e instrumentos encaminados a resolver la problemática en la materia.
14. Determinar estrategias de colaboración y enlace en la conformación de criterios o lineamientos de prácticas y acciones no discriminatorias en los instrumentos organizativos y presupuestos de las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para garantizar un trato igualitario a cualquier persona o grupo.
15. Emitir opiniones legislativas a los proyectos de reformas de leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas que presenten las instituciones públicas al congreso de la unión, con la finalidad de armonizar su contenido dentro del marco jurídico en materia de igualdad y no discriminación.
16. Definir propuestas de reformas legislativas, reglamentarias o administrativas que protejan y garanticen el derecho a la no discriminación, para someterlas a consideración del ejecutivo federal.
17. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su jefe(a) inmediato(a).



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

1.1. COORDINACIÓN DE ESTUDIOS, LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

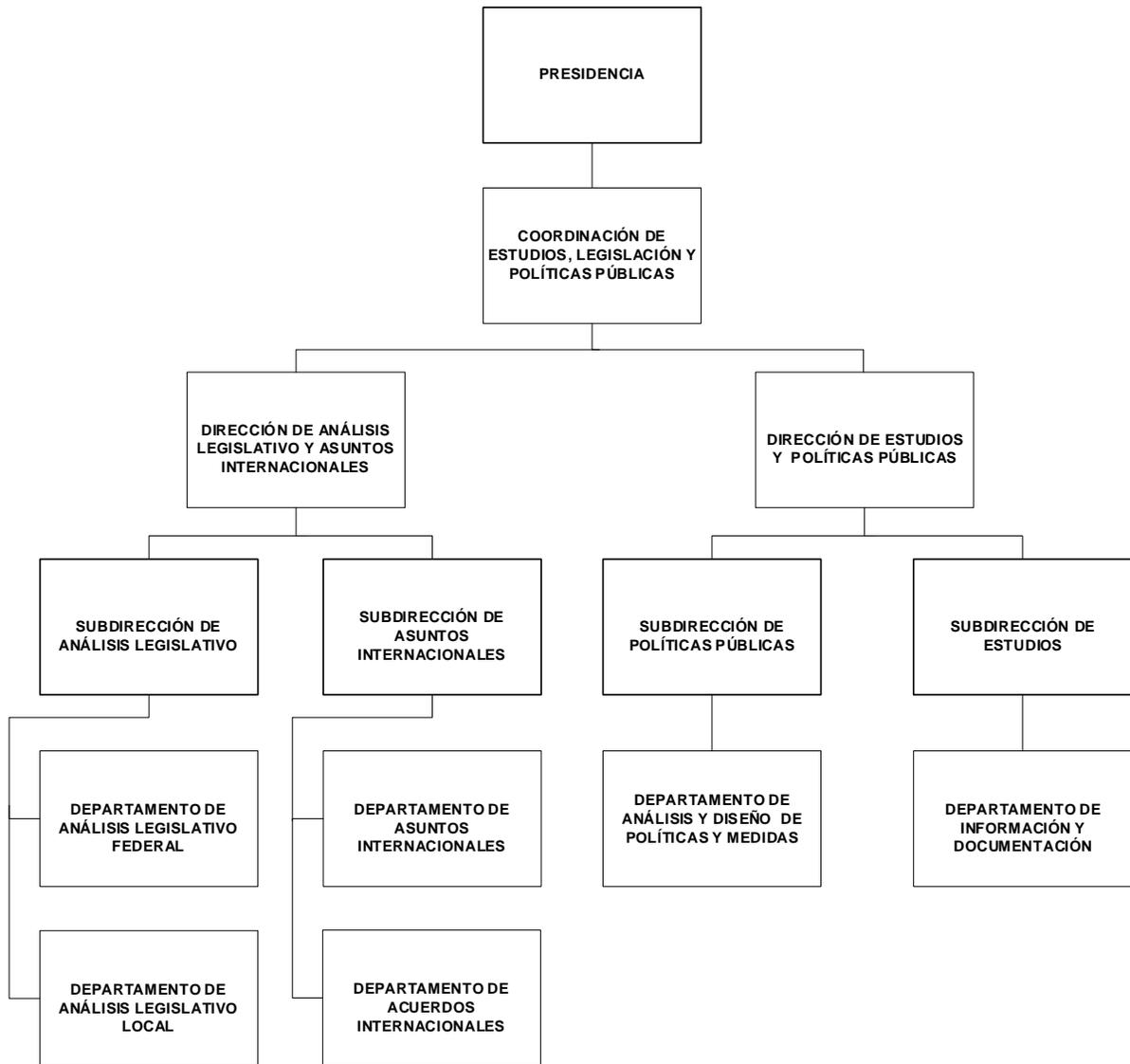
Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.
• Tel. +52(55) 5262 1490 • www.conapred.org.mx





1.1. COORDINACIÓN DE ESTUDIOS, LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

ORGANIGRAMA FEBRERO, 2024





1.1 COORDINACIÓN DE ESTUDIOS, LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Objetivo:

Dirigir las labores institucionales del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), relativas al desarrollo de estudios, emisión de opiniones legislativas y formulación de propuestas de políticas públicas en materia de prevención y eliminación de la discriminación, para garantizar la igualdad de trato y de oportunidades entre las personas y el derecho a la no discriminación en los servicios y actividades de los tres órdenes de gobierno.

Atribuciones:

1. Promover la adecuación de la normatividad y procedimientos en programas y servicios que brinda la Administración Pública Federal en materia de prevención y eliminación conductas discriminatorias, para garantizar la igualdad de trato y de oportunidades.
2. Coordinar con las diversas instancias públicas involucradas el diseño, instrumentación y evaluación del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación, con el objeto de verificar los avances y establecer medidas correctivas que garanticen el cumplimiento del mismo.
3. Construir propuestas de políticas públicas antidiscriminatorias que contribuyan a la prevención y eliminación de la discriminación, a efecto de presentarlas a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno a través de la presidencia del Consejo.
4. Planear acciones con perspectiva antidiscriminatoria que se incorporarán en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas que de él se deriven, para someterlas a la consideración de las instancias superiores del Consejo Nacional.
5. Dirigir estudios y consultorías especializadas que desarrollen herramientas para incorporar la perspectiva de la no discriminación en el ciclo de las políticas públicas, así como en el ámbito académico.
6. Coordinar la formulación y adopción de medidas de nivelación y de inclusión, así como acciones afirmativas en materia de igualdad de trato y de oportunidades en los programas de las dependencias de la administración pública federal, para establecer mecanismos de registro y monitoreo de las mismas.
7. Fomentar la realización de estudios e investigaciones sobre el derecho a la igualdad y no discriminación en diversos ámbitos, para conocer la situación de discriminación en el país y rediseñar políticas antidiscriminatorias de toda índole.
8. Diseñar criterios técnicos y metodológicos respecto a la generación de indicadores estadísticos y de evaluación de las políticas públicas con perspectiva antidiscriminatoria y de medición de la situación de discriminación en el país, para someterlos a la autorización de las instancias superiores del Consejo.
9. Formular opiniones y propuestas con relación a las iniciativas de ley, reforma, decretos y demás instrumentos regulatorios en materia de no discriminación, que se presenten ante el Ejecutivo Federal y el H. Congreso de la Unión, para coadyuvar en la armonización del marco jurídico relacionado a las obligaciones de igualdad.



10. Desarrollar y proponer respuestas a las consultas formuladas al Consejo acerca de políticas públicas en materia de no discriminación, para contribuir en la atención de los planteamientos en la materia.
11. Implementar mecanismos de sistematización, monitoreo y análisis de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos vinculados con la no discriminación, con la finalidad de promover la igualdad y la eliminación de prácticas discriminatorias, acorde con las obligaciones asumidas por el estado mexicano en el ámbito internacional.
12. Emitir opiniones y asesorías sobre instrumentos o procesos internacionales, que le sean formuladas al Consejo o por considerarlo necesario, para contribuir en los asuntos internacionales relacionadas con la igualdad y no discriminación.
13. Instrumentar procesos de articulación con organismos internacionales, públicos o privados, orientados a la promoción y adopción de acciones y buenas prácticas en materia de prevención y eliminación de la discriminación, para facilitar la participación de funcionarios del Consejo en eventos interinstitucionales.
14. Coordinar la generación de insumos orientados a la toma de decisiones de la presidencia del Consejo acerca de la concertación de alianzas estratégicas, acuerdos o convenios de colaboración con diversos organismos, para determinar la suscripción de compromisos y el seguimiento de los mismos.
15. Atender las demás funciones que las disposiciones legales le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe(a) inmediato(a).
16. Implementar los procesos sobre el funcionamiento del Centro de documentación del Consejo, así como del incremento de su acervo especializado, para promover y disponer su uso por parte de la ciudadanía.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

1.2 COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN, CULTURA Y EDUCACIÓN

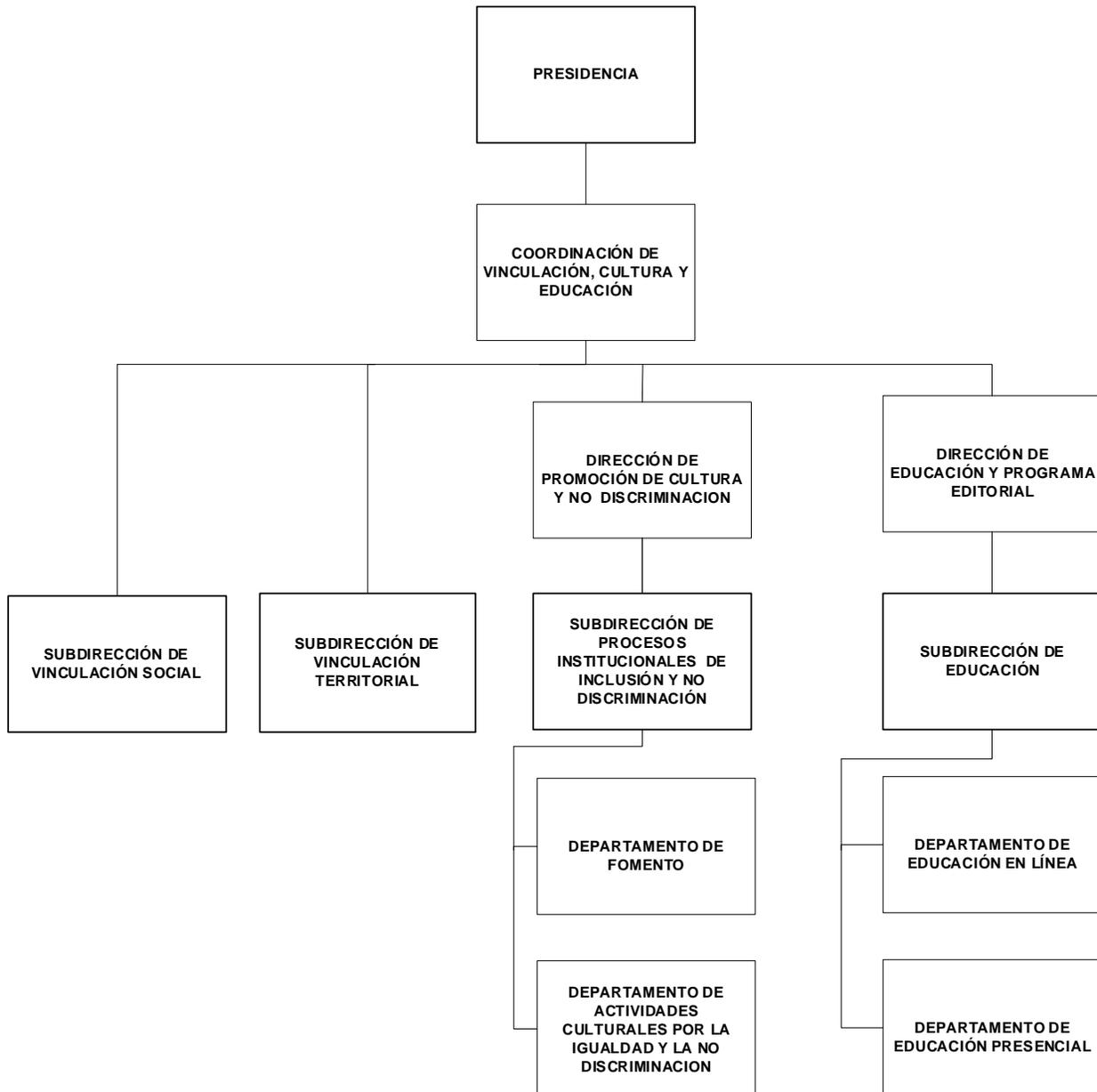
Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.
• Tel. +52(55) 5262 1490 • www.conapred.org.mx





1.2 COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN, CULTURA Y EDUCACIÓN

ORGANIGRAMA FEBRERO, 2024





1.2 COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN, CULTURA Y EDUCACIÓN

Objetivo:

Asegurar estrategias y mecanismos de coordinación, vinculación y promoción de los procesos educativos competencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), a fin de coadyuvar en el fomento y generación de capacidades institucionales que impulsen los cambios culturales y la participación de diversos actores a favor de la igualdad de oportunidades y el derecho a la no exclusión.

Atribuciones:

1. Determinar líneas generales de acción en los procesos de identificación y captación de problemáticas y demandas de organismos que agrupan a personas en situación de vulnerabilidad, para proponer el diseño de estrategias y sistemas de no discriminación y la adopción de medidas de nivelación que hagan efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades.
2. Impulsar las relaciones interinstitucionales del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación con los poderes públicos federales, los gobiernos estatales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil, academia e iniciativa privada, para instrumentar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento al objeto del Consejo.
3. Promover mecanismos de difusión del conocimiento y aplicación del derecho a la no discriminación en los diversos ámbitos, instituciones y organismos públicos, privados y sociales, para contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país.
4. Proponer bases de colaboración, convenios, programas, estrategias y acciones conjuntas con organismos e instituciones de los diversos ámbitos, para coadyuvar en la transformación en materia de inclusión, accesibilidad, reconocimiento de la diversidad e igualdad de oportunidades y de trato a todas las personas.
5. Implementar estrategias y acciones de promoción cultural que incentiven la participación de personas e instituciones en la creación, uso y expresión de la diversidad cultural, para propiciar un cambio cultural a favor del respeto de los derechos y libertades fundamentales.
6. Dirigir la estrategia territorial del Consejo en materia de divulgación del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación, a fin de promover la formulación de proyectos estatales y municipales sobre el impulso de políticas y medidas específicas a favor de la igualdad.
7. Establecer estrategias de difusión y generación de recursos multiplicadores que promuevan el derecho a la no discriminación, para asegurar que las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil implementen programas y adopten medidas de inclusión, acciones afirmativas, buenas prácticas y experiencias exitosas de prevención y eliminación del fenómeno de exclusión.
8. Instituir los lineamientos relativos a la integración y desarrollo del programa editorial anual, para asegurar que las publicaciones del Consejo visibilicen y combatan la discriminación y propicien la igualdad.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

9. Coordinar la producción editorial del Consejo, así como su difusión, para contribuir con la sensibilización, orientación y promoción de una cultura a favor de la igualdad, la tolerancia y la no discriminación.
10. Impulsar las propuestas de las instituciones del sistema educativo nacional, sobre lineamientos y criterios de diseño, elaboración o aplicación de contenidos, materiales pedagógicos y procesos de formación en materia de igualdad y no discriminación, para evitar toda práctica que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades.
11. Conducir el proceso de registro histórico y estadístico de los convenios de colaboración con las dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno, organizaciones civiles o privadas y universidades, para contar con los contenidos y materiales que promuevan una cultura a favor de la igualdad, la tolerancia y la no discriminación.
12. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su jefe(a) inmediato(a).



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

1.3 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE QUEJAS

Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.
• Tel. +52(55) 5262 1490 • www.conapred.org.mx

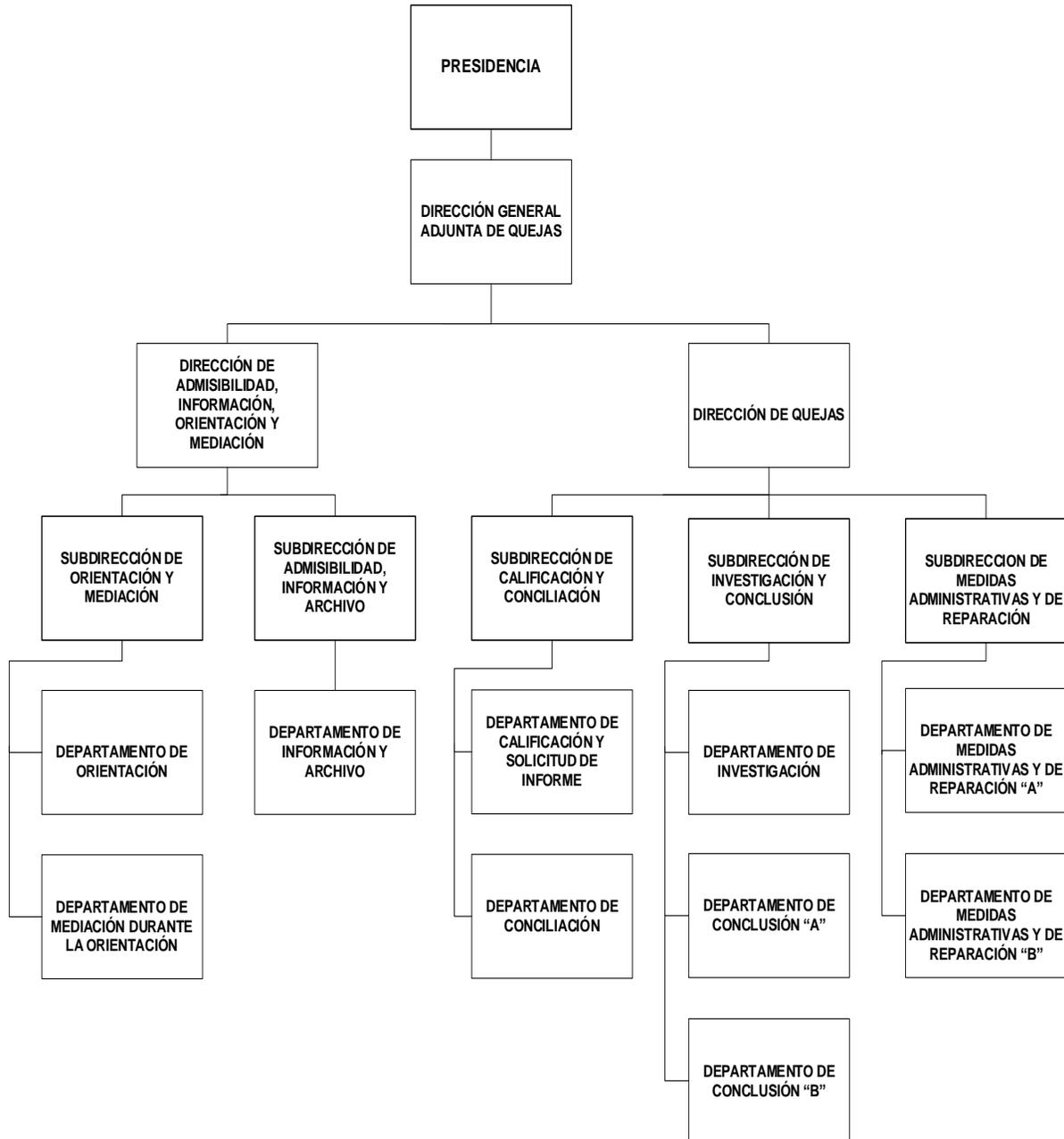




1.3 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE QUEJAS

ORGANIGRAMA

FEBRERO, 2024





1.3 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE QUEJAS

Objetivo:

Asegurar el control, análisis, investigación y atención de las quejas presentadas en materia de discriminación en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), de conformidad con las normas aplicables, con la finalidad de sancionar y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona.

Atribuciones:

1. Dirigir los procesos de asesoría a personas, organizaciones de la sociedad civil o dirigir los procesos de asesoría a personas, organizaciones de la sociedad civil o colectividades, para que formulen sus peticiones al Consejo, respecto a presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias.
2. Implementar mecanismos de evaluación y análisis de las peticiones o quejas, para la determinación de la procedencia y la consecuente apertura de expediente o en su defecto, la canalización a la instancia correspondiente de conformidad con la legislación aplicable.
3. Asegurar la orientación a las personas peticionarias sobre la descripción de los hechos ocurridos, a efecto de que se definan las circunstancias de modo, tiempo y lugar, y en su caso, efectuar la suplencia de la deficiencia de la queja.
4. Iniciar los procedimientos de queja, a petición de parte o de oficio en los casos que así lo mande la presidencia del Consejo para dar lugar a la investigación de presuntas conductas de discriminación.
5. Coordinar las investigaciones, estudios, diligencias y visitas sobre los hechos presuntamente discriminatorios, que fundamenten y motiven los acuerdos de conclusión de los procedimientos de queja, para integrar las averiguaciones y expedientes que sustenten los dictámenes correspondientes.
6. Proponer y convocar a las partes involucradas en la queja, los procedimientos conciliatorios y de negociación, que permitan llegar a acuerdos y conclusión de los expedientes.
7. Presentar proyectos de resoluciones por disposición, informes especiales, así como medidas administrativas y de reparación, a fin de someterlos a la aprobación y suscripción por parte de las instancias competentes en el Consejo.
8. Emitir las medidas administrativas y de reparación impuestas a las personas servidoras públicas federales, los poderes públicos federales o particulares, por su responsabilidad en la comisión de actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias, para garantizar acciones de seguimiento, verificación y cumplimiento de las mismas.
9. Valorar y aprobar los recursos de revisión que se presenten contra las resoluciones y actos que tengan por concluido el procedimiento de queja, a fin de proceder a los procedimientos legales que la ley en la materia establezca.
10. Establecer mecanismos de consolidación de información estadística sobre las orientaciones, procedimientos de queja, y el seguimiento del cumplimiento de las medidas administrativas y de reparación, para contar con datos cualitativos y cuantitativos que permitan valorar la eficiencia y oportunidad de los servicios que se brindan en la materia en el Consejo.
11. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su jefe(a) inmediato(a).



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

1.0.1. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

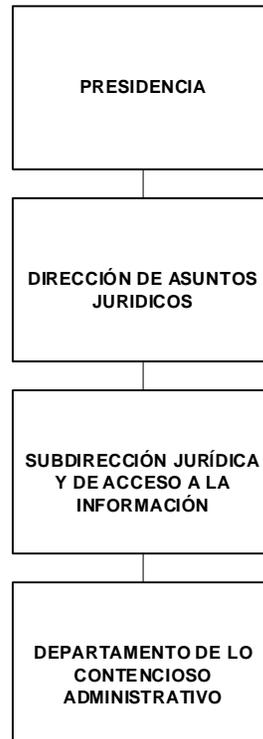
Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.
• Tel. +52(55) 5262 1490 • www.conapred.org.mx





1.0.1 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ORGANIGRAMA FEBRERO, 2024





1.0.1 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Objetivo:

Asegurar las tareas de representatividad, trámite, asesoría y defensa de los asuntos de carácter jurídico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), a fin de proveer sustento y certeza legal en el ejercicio de las atribuciones del organismo descentralizado.

Atribuciones:

1. Representar a la persona titular de la presidencia del Consejo dentro de los juicios de amparo en los que sea señalado como autoridad responsable, para contribuir en la resolución de las controversias que se susciten.
2. Ejercer el poder notarial e intervenir en los asuntos de carácter legal ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas y judiciales, cuando se trate de asuntos relacionados con el ejercicio de las atribuciones del Consejo, para contribuir a dar certeza jurídica a la defensa de los intereses del CONAPRED.
3. Determinar la procedencia y validez de los convenios y contratos de arrendamiento, adquisiciones o servicios, así como cualquier otro instrumento jurídico que celebre el Consejo, para asegurar la opinión técnica y experta sobre su apego al marco normativo establecido.
4. Instrumentar mecanismos de asesoría y emisión de opiniones sobre el funcionamiento de los cuerpos colegiados del Consejo y los asuntos de carácter legal de sus diversas áreas, así como de la procedencia jurídica de los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, para dar certidumbre de los instrumentos jurídicos colectivos y administrativos que fundamenten el quehacer del CONAPRED.
5. Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia sobre los anteproyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos, circulares y demás ordenamientos cuyas disposiciones sean competencia del Consejo, para proporcionar los elementos técnicos y de asistencia jurídica en la promoción y sustento de dichos instrumentos.
6. Fungir como enlace institucional e instancia coordinadora de las unidades administrativas del Consejo en materia de transparencia, así como ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para dar cumplimiento y atención a las solicitudes y recomendaciones presentadas en apego a las disposiciones previstas en la temática.
7. Opinar técnicamente sobre la procedencia de los instrumentos jurídicos que suscriba la persona titular de la presidencia del Consejo dentro del ámbito de sus atribuciones en materia de cooperación interinstitucional, para dar certeza legal en el sustento y salvaguarda de los intereses del CONAPRED.
8. Dirigir el proceso de sustanciación de los recursos de revisión que interpongan particulares contra actos y resoluciones del Consejo, para contar con el soporte documental jurídico de los recursos que requieren resoluciones en la materia.
9. Definir los procesos de atención y trámite de las solicitudes de las unidades administrativas del Consejo relativas a los registros ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Diario Oficial de la Federación, etc., así como de la legalización y registro de firmas y de los poderes de las personas



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

servidoras públicas ante la Secretaría de Gobernación, para asegurar el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por las diferentes instancias.

10. Determinar mecanismos y acciones de registro, resguardo, sistematización y difusión de los instrumentos jurídicos y criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones que regulan la operación del Consejo, para contar con el acervo físico y electrónico derivado de los procesos que se realizan en la Dirección de Asuntos Jurídicos.
11. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su jefe(a) inmediato(a).



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

1.0.2 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

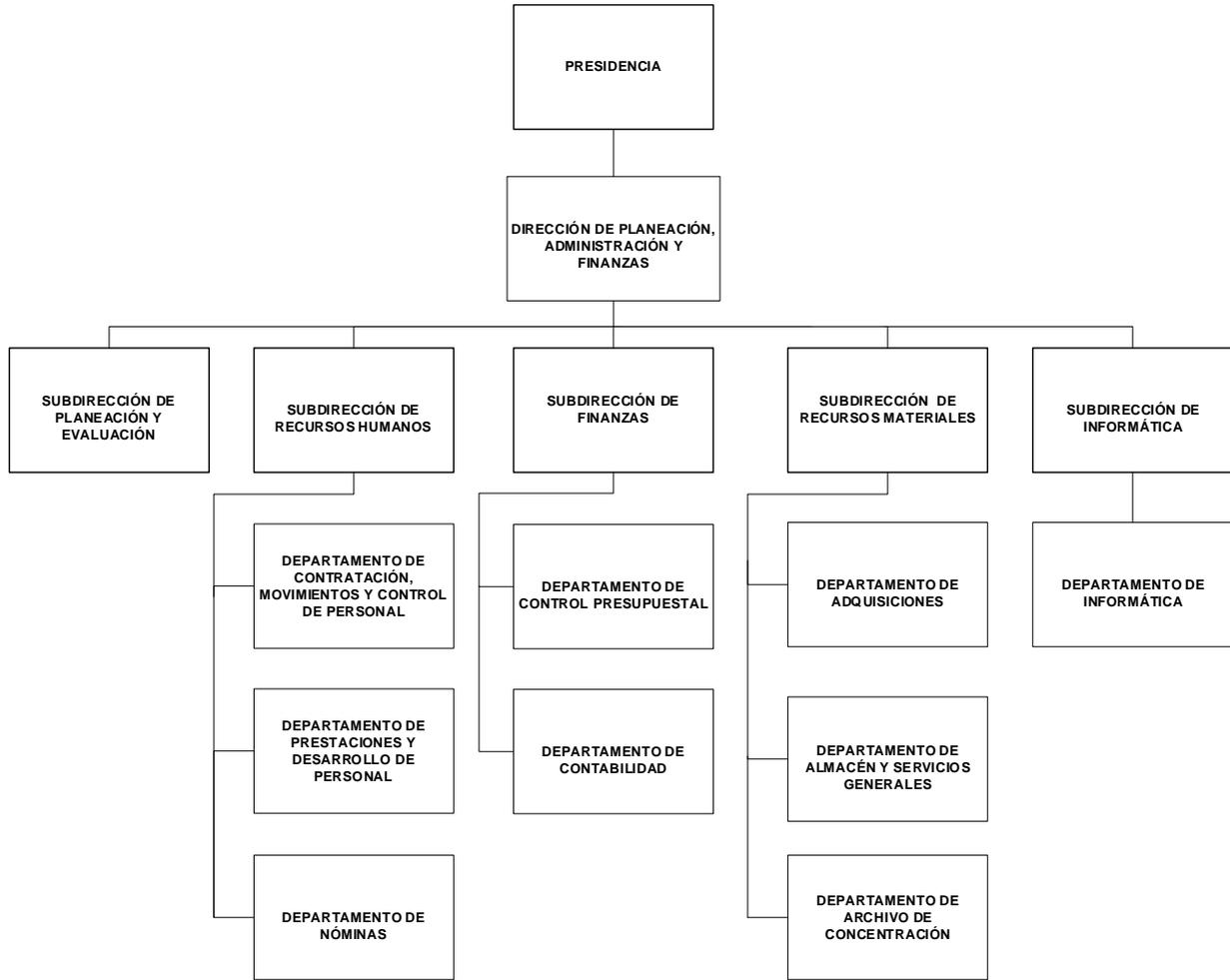
Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.
• Tel. +52(55) 5262 1490 • www.conapred.org.mx





1.0.1 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ORGANIGRAMA
FEBRERO, 2024**





1.0.2 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Objetivo:

Administrar los recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y de servicios generales asignados al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), para contribuir en la provisión y cobertura de los requerimientos necesarios en la operación y funcionamiento del organismo descentralizado.

Atribuciones:

1. Determinar líneas específicas de acción en los procesos de formulación e integración del Programa Operativo Anual (POA), así como del anteproyecto de presupuesto, para asegurar los recursos necesarios que permitan el cumplimiento de metas y programas institucionales del CONAPRED.
2. Conducir la formulación e integración del Informe de actividades del Consejo, así como el correspondiente a la cuenta de la Hacienda Pública Federal, para contribuir a la correcta rendición de cuentas conforme a las disposiciones aplicables en la materia por parte de la globalizadora.
3. Dirigir y autorizar la gestión de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de servicios del CONAPRED bajo medidas de racionalidad y austeridad presupuestal, para coadyuvar a la cobertura de los requerimientos de las diversas áreas de la entidad.
4. Instrumentar los mecanismos de programación y presupuestación de los recursos del Consejo, así como del control en los procesos de contabilidad, tesorería y financieros, para asegurar la ejecución, comprobación y registro de los recursos asignados al CONAPRED.
5. Conducir los procesos de autorización de los programas anuales de adquisiciones, disposición final de bienes muebles y la suscripción de contratos, pedidos y convenios, así como de adjudicación y contratación de bienes y servicios informáticos y de comunicaciones, para dar atención y cobertura a los requerimientos de operación de las unidades administrativas del Consejo.
6. Expedir mecanismos de control sobre los procedimientos de aseguramiento, conservación y custodia de bienes muebles e inmuebles, al igual que del registro y resguardo del inventario de bienes a disposición del Consejo, para garantizar la regulación de los insumos y servicios que permitan la operación permanente del órgano descentralizado.
7. Implementar las políticas de contratación del personal con perspectiva de inclusión laboral, así como de la prestación de servicio social y prácticas profesionales dentro del Consejo, para proveer a las áreas que conforman el CONAPRED del elemento humano que contribuya al cumplimiento de sus objetivos.
8. Establecer líneas generales de acción en la formulación y/o actualización de los perfiles de puestos, manuales de organización y procedimientos, para contribuir a la provisión de las herramientas administrativas de las funciones y responsabilidades de los puestos del CONAPRED.
9. Definir lineamientos sobre los procesos de inducción, profesionalización, formación y evaluación al desempeño del personal del Consejo, con base en una cultura de igualdad y no discriminación, para asegurar la promoción y establecimiento de políticas acorde a los objetivos del Consejo con perspectiva antidiscriminatoria.



10. Determinar los mecanismos de promoción, atención y gestión sobre los procesos de otorgamiento de prestaciones, pago de remuneraciones, provisión de servicios médicos y deducciones de las personas servidoras públicas del CONAPRED, para coadyuvar al cumplimiento de la normatividad laboral aplicable conforme a los derechos y obligaciones de las personas servidoras públicas.
11. Definir el proceso de consolidación e implementación del plan estratégico de tecnologías de la información y comunicaciones del CONAPRED, para asegurar su alineación y congruencia con las metas y objetivos del Consejo.
12. Autorizar y coordinar los proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones, así como la implantación de los sistemas de información requeridos en el CONAPRED, para contribuir a la actualización, funcionamiento y mejora continua de los procesos de la entidad con base en la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones.
13. Determinar líneas específicas en la implementación de métodos y herramientas de registro y resguardo de los archivos de trámite, concentración e histórico del Consejo, para proveer de elementos de conformación y administración del Acervo Institucional.
14. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su jefe(a) inmediato(a).



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

1.0.3 DIRECCIÓN DE APOYO A ÓRGANOS COLEGIADOS Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

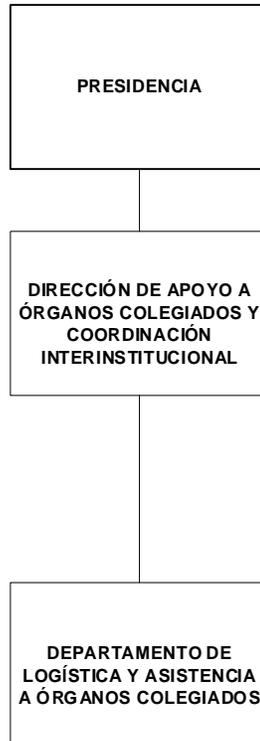
Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.
• Tel. +52(55) 5262 1490 • www.conapred.org.mx





1.0.3 DIRECCIÓN DE APOYO A ÓRGANOS COLEGIADOS Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ORGANIGRAMA FEBRERO, 2024





1.0.3 DIRECCIÓN DE APOYO A ÓRGANOS COLEGIADOS Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Objetivo:

Asegurar los vínculos de colaboración entre las personas que integran los órganos colegiados, instancias gubernamentales y no gubernamentales, en la ejecución y desarrollo de las acciones de prevención y eliminación de la discriminación, así como brindar el apoyo técnico y logístico, para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno y la Asamblea Consultiva.

Funciones:

1. Implementar acciones de coordinación entre las personas que integran la Junta de Gobierno y la Asamblea Consultiva, así como de instancias gubernamentales y no gubernamentales, que contribuyen a la ejecución y desarrollo de las acciones de prevención y eliminación de la discriminación, para contribuir en el cumplimiento de los compromisos contraídos y las metas del Consejo.
2. Proponer y organizar las acciones sobre el otorgamiento de reconocimientos a ciudadanos e instituciones que por su labor en favor de la igualdad y no discriminación se distingan a nivel nacional, para reafirmar la importancia de la participación conjunta en el respeto de los derechos entre las personas.
3. Definir la agenda de las sesiones de la Junta de Gobierno y de la Asamblea Consultiva, considerando los asuntos que deban ser tratados de acuerdo con el calendario de compromisos, para someterla a la consideración de la presidencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
4. Conformar las convocatorias de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno y de la Asamblea Consultiva, para contribuir en la organización de estos eventos de conformidad con la responsabilidad de la secretaría técnica.
5. Conformar y proponer el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno y de la Asamblea Consultiva del Consejo, así como apoyar en el desarrollo de las mismas, para tratar en dichos órganos los asuntos en materia de discriminación que permita la toma de decisiones y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
6. Establecer los mecanismos de seguimiento cualitativo y cuantitativo a los acuerdos adoptados durante las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno y de la Asamblea Consultiva, para proveer de la información sobre los avances o cumplimiento a las personas titulares de las presidencias de ambos órganos colegiados.
7. Dirigir las gestiones sobre la organización y logística de las sesiones ordinarias y extraordinarias tanto de la Junta de Gobierno y la Asamblea Consultiva, para que éstas se realicen conforme a lo programado.
8. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su jefe(a) inmediato(a).



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

1.0.0.1 SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

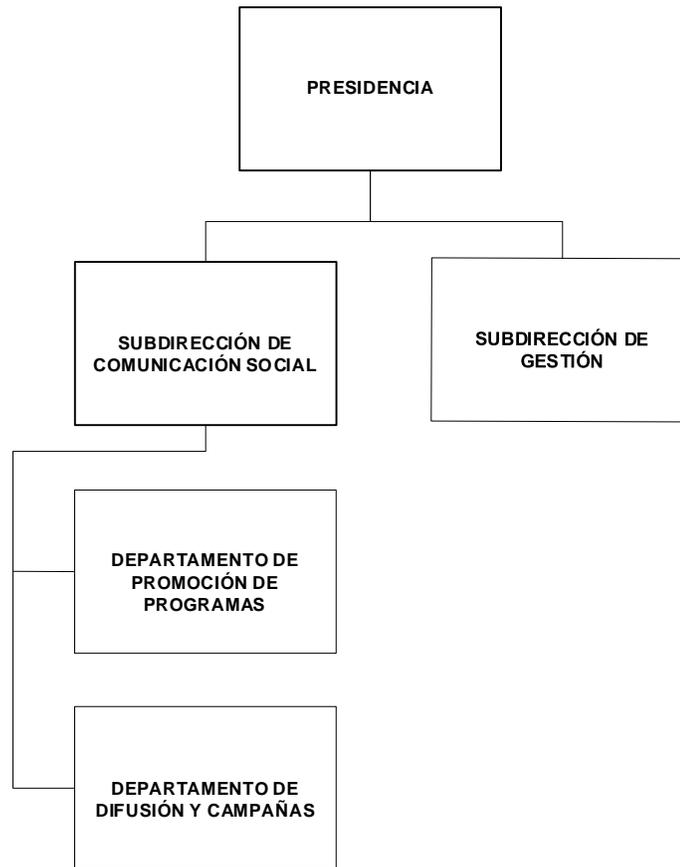
1.0.0.2 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN

1.0.0.1 SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

1.0.0.2 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN



**ORGANIGRAMA
FEBRERO, 2024**





1.0.0 1 SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Objetivo:

Proponer e implementar, una vez aprobadas por la presidencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), las políticas generales de comunicación, difusión y mensajes que aplicarán para promover el derecho a la no discriminación mediante campañas de difusión o divulgación, así como implementar las estrategias de difusión institucional.

Atribuciones:

1. Proponer e implementar las campañas de promoción y difusión para sensibilizar y combatir actitudes de no discriminación a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Consejo.
2. Acordar y proponer los criterios de la política de comunicación social con perspectiva de igualdad y no discriminación para su implementación en la Administración Pública Federal y promover su actualización.
3. Dirigir y coordinar el desarrollo, así como la difusión de mensajes acordes con la estrategia de promoción y de la calidad de la información especializada que sirvan para fortalecer las acciones de nivelación, medidas de inclusión y acciones afirmativas, al igual que para transmitir información relevante que apoye la consecución de los objetivos del Consejo.
4. Coordinar y supervisar la implementación de las estrategias de difusión institucional en comunicación digital y accesibilidad web, así como las campañas de igualdad y no discriminación para verificar que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Consejo.
5. Promover que en los medios de comunicación se incorporen contenidos orientados a prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias y en su caso, coordinar su elaboración, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley.
6. Gestionar ante las autoridades federales las autorizaciones, registros, consultas y tramites en materia de comunicación social para difundir las actividades del Consejo y dar cumplimiento a los objetivos de sus programas.
7. Establecer las estrategias que permitan monitorear de manera permanente la presencia del Consejo en los medios de comunicación, generando, en su caso, reportes sobre el tema al interior de la entidad, con la finalidad de conocer su impacto en los medios de comunicación y determinar acciones de mejora.
8. Proponer y establecer los criterios de imagen que habrán de aplicarse de manera interna y externa para posicionar la identidad del Consejo, conforme a la normatividad establecida;
9. Determinar los controles de calidad en los procesos de producción de publicaciones, audiovisuales y demás materiales requeridos en las campañas de comunicación, para difundir las acciones y programas con perspectiva de igualdad y no discriminación.
10. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su jefe(a) inmediato(a).



1.0.0.2 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN

Objetivo:

Asegurar el control y atención de asuntos competencia de la presidencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), de manera coordinada y en apego a los lineamientos normativos establecidos, para coadyuvar al desarrollo y cumplimiento de los objetivos y compromisos institucionales en materia de prevención y eliminación de la discriminación.

Atribuciones:

1. Dar seguimiento a los acuerdos e instrucciones del titular de la presidencia del Consejo, a fin de generar los reportes sobre los avances de los compromisos establecidos.
2. Mantener informado al titular de la presidencia del Consejo sobre los asuntos e instrucciones que se asignan a las diversas unidades administrativas que conforman el Consejo, para asegurar el control, atención y desahogo eficaz y oportuno de los requerimientos y compromisos institucionales.
3. Coordinar estratégicamente con las diferentes instancias tanto internas como externas, la agenda del titular de la presidencia del Consejo, para garantizar su participación en las ponencias, conferencias, reuniones, juntas, y demás eventos programados con diversas instituciones.
4. Efectuar los procesos sobre requerimientos técnicos y administrativos de la oficina de la presidencia del Consejo, para proporcionarlos insumos y recursos que aseguren el funcionamiento de las áreas que la conforman.
5. Desarrollar las acciones de conformación de expedientes sobre asuntos y proyectos del Consejo, así como de la operación del archivo de trámite, a fin de asegurarla guarda, custodia y recuperación de información conforme a la normatividad establecida.
6. Atender las demás funciones que las disposiciones legales le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera su jefe(a) inmediato(a).



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



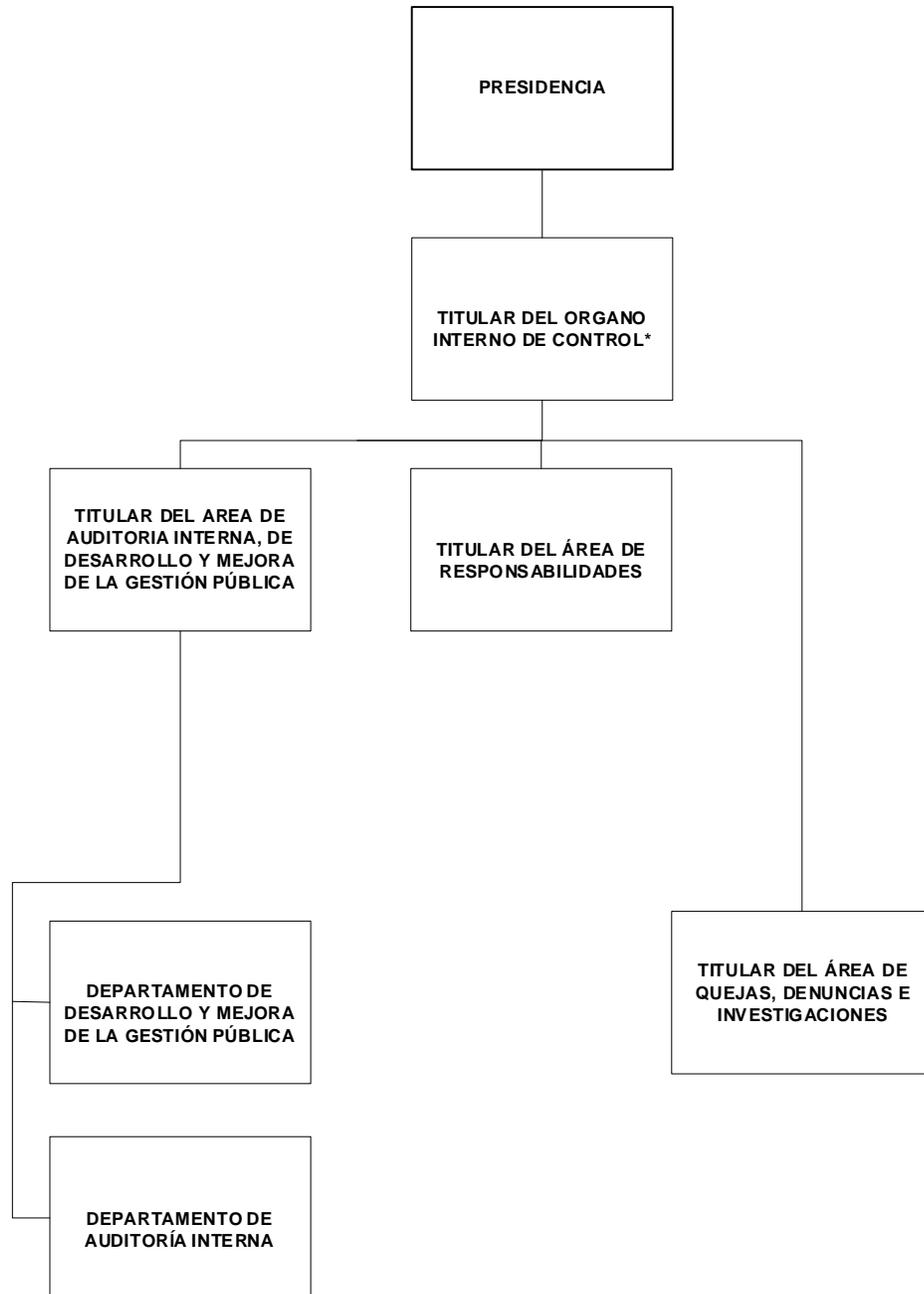
CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

1.4 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



1.4 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ORGANIGRAMA FEBRERO, 2024





1.4 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Objetivo:

Asegurar que la substanciación de los procedimientos de investigación, responsabilidades administrativas, inconformidades, sanciones a proveedores, auditorías y resoluciones por parte de las personas servidoras públicas asignados de los órganos internos de control, cumplan con lo dispuesto en las normas de control y fiscalización dentro de la dependencia, entidad a la que se encuentra designada así como lo referente a las acciones en materia desarrollo administrativo integral y mejora de la gestión que se lleven a cabo, con el objeto de contribuir a los logros del buen gobierno e impulsar el establecimiento de un sistema integral de control gubernamental que permita fortalecer el desempeño, combatir la corrupción, evitar actos ilícitos y consolidar la transparencia de la propia institución.

Atribuciones:

1. Recibir denuncias por hechos probablemente constitutivos de faltas administrativas a cargo de las personas servidoras públicas o de los particulares por conductas sancionables en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y por excepción investigar y calificar las faltas administrativas que detecte, con el objeto de llevar a cabo las acciones que procedan conforme a dicha Ley.
2. Substanciar el procedimiento de responsabilidad administrativa a fin de imponer las sanciones respectivas, cuando se trate de faltas administrativas no graves, así como remitir al Tribunal Federal de Justicia Administrativa los procedimientos de responsabilidad administrativa cuando se refieran a faltas administrativas graves y por conductas de particulares sancionables conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para su resolución en términos de dicha Ley.
3. Analizar aleatoriamente las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como la constancia de presentación de declaración fiscal de las personas servidoras públicas y, en caso de no existir anomalías, expedir la certificación correspondiente, la cual se anotará en el Sistema de Evolución Patrimonial o habiéndolas, turnar al área de quejas, denuncias e investigaciones con el objeto de iniciar la investigación que permita identificar la existencia de presuntas faltas administrativas.
4. Revisar las observaciones determinadas en las auditorías o visitas de inspección a la Dependencia, Entidad y fideicomisos públicos no paraestatales, mandatos y contratos en los casos en que así se determine, con objetivo de dar seguimiento a lo señalado por las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría.
5. Dirigir los procedimientos a sanción a proveedores, licitantes o contratistas, a partir de su conocimiento, y a través de la implementación de las acciones de investigación y substanciación, con la finalidad de lograr su resolución.
6. Proporcionar la información y documentación que solicite la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, y demás unidades administrativas competentes de la Secretaría, que permita dar cumplimiento a las políticas, planes, programas y acciones relacionadas con el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización.
7. Analizar los recursos para revocación que interponga las personas servidoras públicas con el fin de emitir las resoluciones que procedan según corresponda



8. Analizar los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones emitidas por las personas titulares de las áreas de responsabilidades en los procedimientos de inconformidad, intervenciones de oficio y sanciones a personas físicas o morales, previstos en las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a efecto de emitir las resoluciones que correspondan.
9. Ejecutar los procedimientos de conciliación con el objeto de dar cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en los casos en que la persona Titular de la Secretaría así lo determine, sin perjuicio de que los mismos podrán ser atraídos mediante acuerdos de la persona Titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción.
10. Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, con el fin de representar a la persona Titular de la Secretaría, así como expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en los archivos del Órgano Interno de Control.
11. Coordinar el cumplimiento de las normas que, en las materias de funcionamiento del sistema de control interno, evaluación y mejora de la gestión gubernamental expida la persona Titular de la Secretaría, la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetos y políticas institucionales a fin de optimizar el desempeño de personas servidoras públicas, así como el eficiente desarrollo de la gestión administrativa y correcto manejo de los recursos públicos.
12. Verificar el cumplimiento de las políticas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, así como los requerimientos de información que, en su caso, soliciten los entes públicos en el marco de dicho sistema, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de faltas administrativas auditadas y hechos en corrupción.
13. Coordinar la realización de auditoría, revisiones y visitas de inspección, así como verificar y evaluar las acciones que promuevan la mejora de la gestión a fin de informar del resultado a la persona Titular de la Secretaría de la Función Pública, a los responsables de las unidades administrativas auditadas, y a los titulares de las Dependencias y Entidades
14. Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuestos del Órgano Interno de Control correspondiente con el objeto de proponer la adecuación que requiera el correcto ejercicio del presupuesto.
15. Formular denuncias por los hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, o en su caso, ante sus homólogos en el ámbito local a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
16. Requerir a las unidades administrativas del Consejo, la información necesaria para cumplir con sus atribuciones, incluyendo aquella que las disposiciones jurídicas en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionado con la comisión de las faltas administrativas a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con la obligación de mantener la misma con reserva o secrecía, conforme a dichas disposiciones, así como brindar la asesoría que les requieran dichos entes públicos en el ámbito de sus competencia, a fin de realizar los procedimientos respectivos.
17. Proporcionar la información que les sea requerida por la Dirección General de Transparencia y Gobierno Abierto, en términos de las disposiciones jurídicas en materia de



Transparencia, Acceso a la Información y de Datos Personales que genere, obtenga, adquiera, transforme o conserve por cualquier causa con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos respectivos.

18. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades, con el objeto de llevar a cabo programas específicos conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría.
19. Implementar los mecanismos internos que prevengan e inhiban actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción.
20. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, según corresponda en el ámbito de su competencia a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
21. Coordinar el seguimiento de estrategias para la Ciudadanización de los esquemas de Contraloría Social con la finalidad de dar cumplimiento a las determinaciones del Ejecutivo Federal de las Dependencias y Entidades en las que se encuentran designados.
22. Substanciar los recursos de reclamación admitidos y dar cuenta al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con la finalidad de que este emita la resolución correspondiente.
23. Verificar que se cumplen con los requisitos que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas cuando sea requerido, al fin de determinar la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, o de poner sanciones a las personas servidoras públicas.
24. Recibir las impugnaciones presentadas a través del recurso de inconformidad, sobre la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones a fin de darles trámite.
25. Vigilar que las Dependencias, incluyendo a sus Órganos Administrativos Desconcentrados, o las Entidades en las que sean designados, atiendan y den cumplimiento a las medidas de Austeridad Republicana y así cumplir con la normatividad aplicable.
26. Dar atención a los exhortos, oficios de colaboración o solicitudes de diligencias requeridas por las Unidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública a fin de atender a las instrucciones solicitadas.
27. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y realizar aquellas que le encomienden los (las) superiores (as) jerárquicos (as).



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

IX. GLOSARIO



Acciones Afirmativas: son las medidas especiales, específicas y de carácter temporal, a favor de personas o grupos en situación de discriminación, cuyo objetivo es corregir situaciones patentes de desigualdad en el disfrute o ejercicio de derechos y libertades, aplicables mientras subsistan dichas situaciones. Se adecuarán a la situación que quiera remediarse, deberán ser legítimas y respetar los principios de justicia y proporcionalidad, incluyen: las medidas para favorecer el acceso, permanencia y promoción de personas pertenecientes a grupos en situación de discriminación y subrepresentados, en espacios educativos, laborales y cargos de elección popular a través del establecimiento de porcentajes o cuotas, entre otras, y afirmativas serán prioritariamente aplicables hacia personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afrodescendientes, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

Acuerdo de Conclusión: resolución fundada y motivada mediante la cual se resuelve el procedimiento de queja.

Agente Discriminador: personas físicas o morales particulares, así como personas servidoras públicas federales o Poderes Públicos Federales, a quienes se les acredite la comisión de un acto, omisión o práctica social discriminatoria.

Amonestación Pública: medida de reparación, consistente en la advertencia que se hace a los agentes discriminadores, haciéndose les ver las consecuencias de la falta que cometieron, con la finalidad de encauzar su conducta en el correcto desempeño de sus acciones y funciones, conminándolos a no repetir las acciones, omisiones o prácticas que dieron origen a la violación del derecho a la no discriminación.

Asamblea Consultiva: la Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

CEDOC: Centro de Documentación del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el cual es una biblioteca especializada en materia de igualdad y no discriminación y temas relacionados.

Conciliación: etapa del procedimiento por medio de la cual, y en los casos en que sea procedente, el personal del Consejo aviene a las partes para resolver el asunto, a través de alguna de las soluciones que se propongan, mismas que siempre velarán por la máxima protección de los derechos de las personas presuntamente víctimas de conductas o prácticas sociales discriminatorias.

Consejo: el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Compensación: medida de reparación que se presenta cuando la restitución del derecho conculcado no es posible o existe un acuerdo entre las partes. Consiste en el resarcimiento, que puede ser pecuniario, por el daño sufrido derivado de una violación al derecho a la no discriminación.

Daño Material: detrimento del patrimonio o activos de la víctima de los actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias, es decir, el impacto monetario de la violación, ello



de conformidad con los criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El daño material, se integra, de acuerdo al caso, por el lucro cesante y daño emergente.

Diseño Universal: se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.

Discriminación: es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o afiliación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

Disculpa Pública o Privada: medida de reparación consistente en un pronunciamiento que realiza el agente discriminador, mediante el cual expresa el reconocimiento de su responsabilidad cometida por la violación al derecho a la no discriminación, la cual va dirigida a las víctimas. Puede ser pública o privada, atendiendo a la naturaleza del caso y al impacto causado.

Estatuto Orgánico: el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social: conjunto de campañas derivadas de la estrategia y programa anual de comunicación encaminadas hacia los objetivos que persigue el Consejo, determinando la secuencia óptima de eventos en el tiempo, con relación a los recursos disponibles.

Garantía de no Repetición: medidas de carácter positivo conformada por un conjunto de acciones encaminadas a evitar violaciones futuras al derecho a la no discriminación por motivos y ámbitos similares a los investigados en la queja y a corregir estructuralmente los factores que las originaron, las cuales podrán contener, entre otras, reformas institucionales y legales que promuevan el respeto y protección del derecho a la no discriminación.

Igualdad real de oportunidades: es el acceso que tienen las personas históricamente discriminadas o grupos de personas vulnerables al igual disfrute de derechos, por la vía de las normas y los hechos, para el disfrute de sus derechos.

Junta de Gobierno: la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Ley: Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.



Lineamientos: Los Lineamientos que regulan la aplicación de las medidas administrativas y de reparación del daño en casos de discriminación.

Medidas de inclusión: son aquellas disposiciones, de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto es eliminar mecanismos de exclusión o diferenciaciones desventajosas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato; incluyen: la educación para la igualdad y la diversidad dentro del sistema educativo nacional; el desarrollo de políticas contra la homofobia, xenofobia, la misoginia, la discriminación por apariencia o el adulto centrismo, y las acciones de sensibilización y capacitación dirigidas a integrantes del servicio público con el objetivo de combatir actitudes discriminatorias, entre otras.

Medidas de nivelación: son aquellas que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad; incluyen: la adaptación de los puestos de trabajo para personas con discapacidad; uso de intérpretes y traductores de lenguas indígenas; Derogación o abrogación de las disposiciones normativas que impongan requisitos discriminatorios de ingreso y permanencia a escuelas, trabajos, entre otros; y Creación de licencias de paternidad, homologación de condiciones de derechos y prestaciones para los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad, entre otras.

Medidas de Rehabilitación: medidas que buscan facilitar a la víctima a hacer frente a los efectos sufridos por causa del acto u omisión o práctica social discriminatoria.

Medidas administrativas: contemplan: a) la impartición de cursos que promuevan el derecho a la no discriminación y la igualdad de oportunidades; b) la fijación de carteles en el lugar donde ocurrieron actos de discriminación, promoviendo los derechos señalados; c) la presencia del personal del CONAPRED para promover y verificar las medidas; d) la difusión de la versión pública de la resolución por disposición, y e) la publicación de una síntesis de la resolución por disposición en medios impresos o electrónicos de comunicación.

Medidas de reparación: consideran: a) la restitución del derecho conculcado; b) la compensación económica por el daño ocasionado; c) la amonestación pública; d) la disculpa pública o privada, y e) la garantía de la no repetición.

Poderes Públicos Federales: las autoridades, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, de los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionales autónomos.

Programa Editorial Anual: es el conjunto de publicaciones impresas y/o electrónicas, cuyo fin es el de coadyuvar a que se evite toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, con una visión estratégica en el ejercicio de los recursos públicos.

Programa o PRONAIND: Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

Reconocimientos: los Reconocimientos por la Igualdad y la No Discriminación, a que se refiere el artículo 20 fracción XXXVII de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Reparación Integral del Daño: obligación del agente discriminador, de restablecer la situación de las víctimas previa a la violación al derecho a la no discriminación y eliminar los efectos que la violación produjo, así como compensar, restablecer o restituir a las víctimas de violaciones al derecho a la no discriminación para revertir, en la medida de lo posible, los efectos de la vulneración causada por sus actuaciones, omisiones o prácticas sociales discriminatorias, mediante medidas de rehabilitación, ello de conformidad con las medidas administrativas y/o de reparación que según procedan.

Resolución por Disposición: resolución emitida por el Consejo, con carácter vinculante, por medio de la cual se declara que se acreditó una conducta o práctica social discriminatoria, y, por tanto, de manera fundada y motivada se imponen medidas administrativas y de reparación a quien resulte responsable de dichas conductas o prácticas.

Restitución del derecho conculcado: medida de reparación consistente en el conjunto de acciones encaminadas al restablecimiento del goce de sus derechos a la víctima, pues buscan restablecer la situación previa a la violación al derecho a la no discriminación.

Secretaría: Secretaría de la Función Pública.

Unidad Administrativa: área de las instituciones a la que se le confiere atribuciones específicas en el ordenamiento orgánico correspondiente, que tiene funciones propias que la distinguen de las demás dentro de la Institución.

Víctimas de Discriminación: personas físicas que, directa o indirectamente hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general, cualquier puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de una violación al derecho a la no discriminación.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Se comunica a las personas servidoras públicas y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, la dirección electrónica institucional donde se encuentra disponible para su consulta los Lineamientos Generales para la Administración de los Recursos Humanos del CONAPRED y el Manual de Organización General del CONAPRED, ordenándose su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga cualquier disposición emitida con anterioridad que se oponga a lo señalado en las presentes normas internas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 17 de julio de 2024.- Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Claudia Olivia Morales Reza.- Rúbrica.